



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**LUNES 30 DE MARZO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

19

OCTIES
EDICIÓN ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF).

**Reglas de Operación (ROP)
2026**

**Programa de Salud y Bienestar
Comunitario (PSBC)**

Dirección de Fortalecimiento
Municipal

Sistema DIF del Estado de Jalisco

Índice

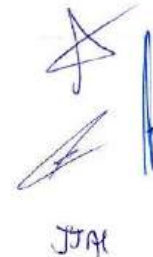
1.	Introducción	7
2.	Antecedentes	14
3.	Glosario de Términos	16
4.	Objetivo General	18
4.1.	Objetivos Específicos	19
5.	Cobertura	19
6.	Población y Focalización	20
6.1.	Población Potencial	20
6.2.	Población Objetivo	21
6.3.	Criterios de Focalización	22
6.4.	Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias	24
6.5.	Métodos y/o Procedimientos de Selección	25
7.	Características de los Apoyos	30
7.1.	Tipo de Apoyo	30
7.2.	Unidad y Periodicidad de los Apoyos	34
7.3.	Criterios de Selección para los Insumos	34
8.	Acciones Transversales y Servicios Complementarios	35
8.1.	Enfoques Transversales y Acciones Complementarias de la Estrategia 35	
8.2.	Componente Alimentación Correcta y Local con Enfoque en Educación Alimentaria	36
8.3.	Organización y Participación Comunitaria	36
8.4.	Enfoque de Derechos Humanos y Atención a Grupos Prioritarios	36
9.	Derechos, Obligaciones y Sanciones	37
9.1.	Derechos del SEDIF Jalisco	37
9.2.	Obligaciones del SEDIF	37
9.3.	Derechos del SMDIF	39
9.4.	Obligaciones de los SMDIF	40
9.5.	Derechos de las Personas Beneficiarias	41
9.6.	Obligaciones de las Personas Beneficiarias	41
10.	Instancias Participantes	41
10.1.	Instancias Ejecutoras	41
10.2.	Instancia Normativa Estatal	42
10.3.	Instancia Normativa Federal	42
11.	Coordinación Institucional	42
11.1.	Prevención de Duplicidades	42
11.2.	Convenios de Colaboración	42
11.3.	Colaboración	43
11.4.	Otros Recursos Distintos al FAM-AS	44

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

5

12.	Mecánica de Operación	45
12.1.	Proceso	45
12.2.	Ejecución	49
12.3.	Causa de Fuerza Mayor.....	50
12.4.	Gastos de Operación	51
13.	Evaluación, Seguimiento y Control.....	51
13.1.	Información Presupuestaria	51
13.2.	Evaluación	53
13.3.	Control y Auditoría	55
13.4.	Indicadores de Resultados.....	56
14.	Transparencia	59
14.1.	Difusión	59
14.2.	Padrones de Beneficiarios	60
14.3.	Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información	63
14.4.	Comités de Vigilancia Ciudadana	65
14.5.	Mecanismos de corresponsabilidad.....	67
	Anexos.....	70



Handwritten signature and initials in blue ink, including a stylized star-like mark and the letters 'JJA'.

REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) 2026 PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)

Fundamentación y Motivación Jurídica

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1º; 2º, apartado B, fracción I y 4, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción V; 6º, fracciones X y XI; 13º, apartado B, inciso IV; 18; 19; 27º, fracciones IX y X; 57º; 58º; 111º, fracciones I y II; 112º, fracción III; 114; y 172, de la Ley General de Salud; 6º; 7º; 8º; 9º; 10º; 14º, fracción I; 19º, fracción III; 21º; 29º; 33º; 34º; 69º; y 70º de la Ley General de Desarrollo Social; 3º; 4º, fracción I, inciso a), II inciso a), III V, VI y IX; 7º; 9º, fracciones I, IV, V, VIII, IX, X, XIII y XV; 11; 12º, fracción II y XIII; 14º, fracción VII; 15º; 19º; 20º; 22º, incisos a), b), c), d) y e); 23º; 24º; 29º; y 41º, de la Ley de Asistencia Social; 25º, de la Ley de Coordinación Fiscal; 2º; 5º; 12, fracción V; 17º, de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; artículos 2º; 58º; 85º; 110º, fracción V, y 111º, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como conforme a lo previsto por los artículos 4º; 15º, fracción I; 50º, fracciones XVIII y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, los artículos 3º fracción I; 4º, fracción VIII, IX, XI; 7º; y 38º, fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1º; 3º numeral 1 fracción II; 66º numeral 1 fracción I; y 67º, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 4º; 7º fracción XXV; 8º; de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; y los artículos 1º, numerales 1, y 2; 2º, numeral 1, fracción I; 13º numeral 1, fracción IV; y 23º, fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

Considerandos

Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este el derecho de impulsar el desarrollo comunitario con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades, de conformidad con los artículos 1º; 2º apartado B fracciones II y III; y 4º párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social: en este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables y comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2º, fracción V; 6º, fracciones X y

XI; 13°, apartado B, inciso IV; 18; 19; 27° fracciones X y XI; 57°; 58°; 111°, fracciones I y II; 112°, fracción III; 114°; y 172°, de la Ley General de Salud.

Que la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho de toda persona a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, así como el derecho que tiene toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, por lo que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales; así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, con fundamento en sus artículos 6°; 7°; 8°; 9°; 10°; 14°, fracción I; 19° fracción III; 21°; 29°; 33°; 34°; 69°; y 70° de la Ley General de Desarrollo Social.

Que la Ley de Asistencia Social establece la necesidad de la promoción de la participación y organización comunitaria en las acciones de desarrollo social en la población con carencias, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyos total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°; 4°, fracción I, inciso a), II inciso a), III V, VI y IX; 7°; 9°, fracciones I, IV, V, VIII, IX, X, XIII y XV; 11; 12°, fracción II y XIII; 14°, fracción VII; 15°; 19°; 20°; 22°, incisos a), b), c), d) y e); 23°; 24°; 29°; y 41°, de la Ley de Asistencia Social.

Que las autoridades del estado de Jalisco velarán por garantizar la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiéndose esta para efectos de las presentes Reglas de Operación como una conducta que dé como resultado la limitación y obstaculización de las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad; con fundamento en los artículos 4°; 7°, fracción XXV; y 8°; de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

Que la igualdad es un principio de justicia esencial y definen la **transversalidad** como la obligación de las autoridades de aplicar la perspectiva de género en todas sus políticas, como establece la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para vigilar que los programas no sean discriminatorios y de igual manera ordena garantizar el acceso igualitario a la salud, la alimentación y la toma de decisiones. En conjunto, fundamentan que el bienestar comunitario debe beneficiar equitativamente a ambos sexos, eliminando cualquier brecha de desigualdad, mediante sus artículos 2°; 5°; 12°, fracción V; y 17°, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 2°; 58°; 85°; 110, fracción V; y 111°; establece que la administración de recursos públicos debe basarse en la eficacia y transparencia y que el presupuesto debe orientarse a resultados mediante indicadores de desempeño; asimismo, regula las adecuaciones presupuestarias para no afectar programas prioritarios, y que los recursos federales transferidos a estados se evalúen bajo criterios de honestidad e igualdad de género. En

[Handwritten marks: a large 'X' and a signature 'JAC']

conjunto, fundamentan que el programa debe gastar el dinero de forma responsable, comprobable y con impacto social real

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4º; 15º fracción I; 50º, fracciones XVIII y XXII, el derecho de toda persona en el estado a una vida digna y a la protección de su salud, vinculando el bienestar individual con el desarrollo social. Asimismo, define las facultades del estado para promover el progreso económico y social; además, mandata específicamente la obligación de organizar y conducir la planeación del desarrollo estatal. En conjunto, fundamentan legalmente que el Gobierno de Jalisco debe crear programas que aseguren el bienestar de sus habitantes mediante una distribución justa de la riqueza y los servicios.

Que el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 3º fracción I; 4º, fracción VIII, IX, XI; 7º; y 38º, fracciones V, VI y VII; el conjunto de acciones para el bienestar de personas vulnerables y establecen como servicios básicos la nutrición, la salud y el desarrollo comunitario. El artículo 7º otorga al DIF Jalisco la facultad de coordinar estos servicios, mientras que el 38º detalla sus obligaciones de planeación, supervisión y ejecución de programas sociales. En conjunto, fundamentan legalmente la capacidad del DIF para operar el Programa Salud y Bienestar Comunitario, asegurando que los apoyos lleguen de forma organizada a las familias y comunidades que más lo necesitan en el estado.

Que los artículos 1º; 3º, numeral 1 fracción II; 66º, numeral 1 fracción I; y 67º, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; establecen que el Gobernador ejerce el Poder Ejecutivo y se auxilia de dependencias para la administración pública, definiendo los organismos auxiliares (como el SEDIF) para funciones prioritarias; asimismo, faculta a las Secretarías y organismos para coordinar programas y expedir sus Reglas de Operación. En conjunto, dan la autoridad legal al Ejecutivo estatal para que el DIF Jalisco gestione el programa y sus recursos.

Que la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco sus artículos 1º, numerales 1, y 2; 2º, numeral 1, fracción I; 13º, numeral 1, fracción IV; y 23º fracciones II y V, establecen que al SEDIF Jalisco, como organismo descentralizado, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios para auxiliar al Ejecutivo en la asistencia social y faculta a su titular para ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno, mientras que el 23º obliga a la entidad a administrar sus recursos con transparencia y eficiencia. En conjunto, fundamentan la autonomía técnica y administrativa del DIF para operar el programa y cumplir sus objetivos institucionales.

Por todo lo anterior, tomando en consideración que la suscrita **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir las Reglas de Operación (ROP) del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario" (PSBC), en adelante el Programa, el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "El Organismo"; como el instrumento rector de la operación del Programa durante el ejercicio fiscal 2026.

1. Introducción

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) en el ejercicio fiscal 2026 del estado de Jalisco, es un instrumento de política pública orientada a incidir en los determinantes sociales de la salud en zonas vulnerables, mediante proyectos comunitarios integrales y procesos de capacitación con enfoque autogestivo, conforme al Modelo para el Bienestar Comunitario de la EIASADC. Su operación en 2026 incorpora los aprendizajes y áreas de oportunidad identificadas del ejercicio 2025, con el propósito de fortalecer su impacto, cobertura y sostenibilidad.

Así, el presente documento tiene como objetivo establecer los criterios normativos, operativos y administrativos para la correcta aplicación de los recursos federales provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal. El ejercicio, control y aplicación de dichos recursos corresponde a la entidad federativa, por medio del Sistema Estatal DIF (SEDIF).

Las Reglas de Operación (ROP) son elaboradas en cumplimiento a la normativa internacional, nacional y estatal con vigencia del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre del 2026, con el propósito de dar a conocer y transparentar la operación del Programa. Por esta razón, en el documento se encontrará información relativa a la población, objetivos, los apoyos a brindar, el proceso de gestión y entrega de apoyos, así como las obligaciones de los participantes del programa, entre otros tópicos.

Asimismo, el Programa se articula con la Agenda 2030 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Vinculados a la erradicación de la pobreza, la salud y el bienestar, la igualdad, la reducción de desigualdades y el desarrollo de comunidades sostenibles, al promover procesos de inclusión social, participación comunitaria y acceso a mejores condiciones de vida. En este marco, el Programa se alinea y busca contribuir a las siguientes normativas internacionales en las que el estado mexicano se encuentra vinculado, entre las que se destaca:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Establece en el Artículo 11 el reconocimiento al derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo la alimentación y, además, una mejora continua de sus condiciones de existencia. Incluye, el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre, así como la responsabilidad de los países de mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos. Asimismo, el Artículo 12 distingue el derecho de toda persona al disfrute en su máximo potencial posible de salud física y mental.
- Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). En su artículo 25, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, tanto a ella como a su familia, la salud y el bienestar, incluidos de manera primordial la alimentación y el acceso a los servicios sociales necesarios.

JJA

El presente Programa se encuentra, asimismo, alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025 - 2030 como un acto formal de integración en la política pública del país, en respuesta a la coherencia institucional y de planificación:

- a) Eje general 2. Desarrollo con bienestar y humanismo.
 - o Objetivo 2.1. Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Programa Sectorial de Salud 2025-2030:

- Objetivo 1: Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población
 - o Estrategia 1.1 Fortalecer al IMSS-BIENESTAR como el principal proveedor de servicios de salud para la población no derechohabiente, garantizando acceso universal y cobertura en todo el territorio nacional.
 - o Estrategia 1.2 Garantizar la atención de salud integral, equitativa y de calidad.
- Objetivo 4. Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población
 - o Estrategia 4.1 Fortalecer la Seguridad Alimentaria como Determinante de la Salud.

Por otro lado, desde un enfoque en la entidad federativa de Jalisco, el Programa se encuentra sujeto al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza: Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión al 2050:

- Eje 2 Jalisco crece para todas y todos. 2.1 Menos desigualdad, más comunidad.

El cual nos subraya que la población jalisciense aún enfrenta rezagos en derechos sociales como el tema de la alimentación, esto con un porcentaje poblacional del 9.96% en condiciones de vulnerabilidad por ingresos (Gobierno del Estado de Jalisco, 2025). A partir de la identificación de estos problemas, se busca construir sociedades donde la dignidad humana sea inviolable; y que las instituciones sirvan con eficiencia, integridad y un profundo respeto por los derechos humanos.

El "Programa" está dirigido a personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, alto y muy alto rezago social, Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, así como localidades indígenas y afromexicanas, siempre que cuenten con Grupo (s) de Desarrollo debidamente constituidos, conforme a las presentes ROP. La operación del Programa estará a cargo de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, adscrita a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales, para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del "Programa".

En México, la pobreza y la marginación continúan representando desafíos estructurales que limitan el ejercicio efectivo de los derechos sociales y afectan de manera significativa a los grupos en situación de vulnerabilidad. Estas condiciones no solo se expresan en carencias materiales, sino también en restricciones estructurales que

[Handwritten signature]

JJAC

inciden en la capacidad de las personas y comunidades para desarrollar proyectos de vida dignos y sostenibles. El 29.6% de la población en México se encuentra en situación de pobreza; es decir, tres de cada diez personas no cuentan con la garantía del ejercicio de al menos uno de sus derechos sociales (educación, salud, seguridad social, vivienda o alimentación) y, además, cuentan con un ingreso mensual insuficiente para adquirir la canasta alimentaria y otros bienes y servicios necesarios para una vida digna (INEGI, 2025).

Asimismo, entre 2022 y 2024, la población en situación de pobreza multidimensional disminuyó de 46.8 a 38.5 millones de personas, lo que representa una reducción de 8.3 millones. Mientras que, la población en situación de pobreza extrema se redujo de 9.1 a 7.0 millones. No obstante, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales aumentó en 2.7 puntos porcentuales, ubicándose en 32.2% en 2024, lo que evidencia la persistencia de limitaciones estructurales en el acceso efectivo a derechos sociales fundamentales (INEGI, 2025).

En el ámbito estatal, de acuerdo con los resultados de medición de la pobreza multidimensional correspondientes a 2024, Jalisco registró una reducción relevante de la pobreza multidimensional respecto a 2018, al pasar de 27.8% a 18.6% de la población, equivalente a aproximadamente 659 mil personas menos en esta condición. La pobreza extrema descendió de 2.3% a 1.3%, mientras que la pobreza moderada se redujo de 25.5% a 17.3% (INEGI, 2025). Aunque, la población vulnerable por carencias sociales en Jalisco aumentó de 34.0% a 35.8%, incremento asociado principalmente al crecimiento de la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual pasó de afectar del 19.4% al 32.0% de la población. Si bien se observaron mejoras en carencias relacionadas con la vivienda y la alimentación, la reducción en la carencia por acceso a la seguridad social fue menor (INEGI, 2025; ITESO, 2025).

Este escenario confirma que la pobreza y la desigualdad constituyen fenómenos multidimensionales, asociados a la exclusión social y brechas estructurales que restringen las libertades y oportunidades de las personas, con un marcado componente de género que afecta de manera diferenciada a las mujeres. Particularmente en contextos comunitarios caracterizados por la sobrecarga de trabajo no remunerado y la limitada participación en espacios de toma de decisiones. Adicionalmente, en diversas localidades de atención prioritaria, las estrategias de asistencia social se han centrado en la identificación de carencias, sin incorporar de manera suficiente las capacidades locales, saberes comunitarios y redes de apoyo existentes, lo que ha limitado la sostenibilidad de las intervenciones. A ello se suma que los SMDIF cuentan con recursos institucionales limitados para atender de manera integral estas problemáticas.

En este contexto, el SEDIF Jalisco identifica al desarrollo comunitario como un eje transversal en el presente programa que impacte en la adquisición de habilidades y conocimientos buscando la autogestión y el fortalecimiento de capacidades locales. Las condiciones en poblaciones rezagadas generan consecuencias directas como el deterioro de la salud comunitaria, el incremento de riesgos de morbilidad y la persistencia de la pobreza por carencias sociales. Frente a ello, la intervención del presente programa se orienta a incidir en las causas estructurales del problema mediante el fortalecimiento de la organización y participación comunitaria a través de los grupos de desarrollo, la promoción de procesos de capacitación y acompañamiento, y la implementación de proyectos comunitarios integrales que fortalezcan los

determinantes sociales de la salud, la cohesión social, la construcción de paz y la autogestión comunitaria, conforme a la EIASADC 2026 y en coordinación con el Sistema Nacional DIF.

Tomando en consideración lo anterior, el "El Programa" parte de un análisis estructural del problema público, representado mediante el árbol de problemas que se presenta en el Anexo A, el cual constituye la base para la definición del árbol de objetivos, así como de las estrategias, componentes y acciones orientadas a la atención de los grupos prioritarios en el estado de Jalisco. El análisis del problema permite identificar las principales líneas causales el rezago educativo y las carencias por acceso a los servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, en congruencia con el enfoque multidimensional de la pobreza. A ello se suma la limitada capacidad institucional de los SMDIF para atender de manera integral dichas carencias, lo que amplifica la magnitud del problema en los territorios.

Las causas se profundizan a partir de raíces asociadas a la insuficiencia de habilidades, competencias y oportunidades productivas; así como a problemáticas de salud vinculadas con la mala alimentación, viviendas precarias y una limitada prevención y promoción de la salud, lo que restringe el desarrollo personal y comunitario. Como consecuencia, se generan efectos colaterales tanto a nivel individual como social. Adicionalmente, estas problemáticas se acentúan desde una perspectiva de género, particularmente en el acceso a ingresos, empleo digno y autonomía económica. Los estudios nacionales muestran una mayor concentración de mujeres en condiciones de precariedad laboral, lo que limita su capacidad de generar ingresos suficientes y de participar plenamente en los procesos de desarrollo comunitario (IEG, 2023). En este contexto, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se configura como un instrumento estratégico y pedagógico para fortalecer las capacidades, habilidades y competencias productivas de las comunidades, con especial énfasis en las mujeres, promoviendo la organización comunitaria, la autogestión y la cohesión social como elementos clave para incidir en los determinantes sociales de la salud y mejorar el bienestar integral.

A partir de la identificación del problema público y del análisis de las competencias de las distintas dependencias estatales, así como de los criterios y líneas de acción definidos por el Gobierno Federal a través de la EIASADC 2026, el SEDIF definió las estrategias de operación del "Programa". Dichas estrategias consideran la delimitación de la población potencial y objetivo, cuyas características y criterios de focalización se describen en el apartado correspondiente de las presentes Reglas de Operación. Para ello se determinaron las alternativas de acción del SEDIF a través del "Programa" con la presentación de la siguiente tabla que plantea la teoría de cambio que buscamos:

JJAC

Tabla 1. Teoría de Cambio del Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Problema				
La población en situación de pobreza, rezago social y/o vulnerabilidad, que habita en ZAP del estado de Jalisco, no cuenta con acceso suficiente a los derechos sociales lo cual afecta su calidad de vida.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recursos económicos Personal capacitador y de seguimiento	<p>Detectar necesidades de la población vinculado a sus contextos.</p> <p>Promover la participación activa de diagnósticos y proyectos.</p> <p>Capacitación y socialización en la gestión de proyectos.</p>	<p>Proyectos sociales y/o productivos de planeación participativa en conjunto con los integrantes de los GD</p>	<p>Mejora en la autogestión de y sostenimiento de los grupos de GD</p> <p>Longevidad en los proyectos productivos o sociales de la población beneficiaria</p>	<p>Mejoramiento de las condiciones de vida, salud y de la comunidad, fomentando a la par la organización y participación ciudadana.</p>
Proyectos sociales y/o productivos de planeación participativa en conjunto con los integrantes de los GD	<p>Proceso Administrativo para las transferencias a los Sistemas Municipales DIF.</p> <p>Firma de convenios de colaboración entre SEDIF Y SMDIF.</p> <p>Firma Actas de compromiso de proyectos con los integrantes de los GD.</p> <p>Firma de Acta de Entrega Recepción de los apoyos.</p>	<p>Las comunidades participan activamente en la actualización de diagnósticos participativos y diseño de proyectos orientados a cubrir las necesidades de la comunidad.</p>	<p>Los proyectos se focalizan en necesidades específicas de la comunidad y alternativas de solución a dichas problemáticas</p>	<p>Mejoramiento de las condiciones de vida, salud y de la comunidad, fomentando a la par la organización y participación ciudadana.</p>
Capacitación especializada acorde a las necesidades de los GD.	<p>Detección de necesidades de capacitación.</p> <p>Firma de listas de asistencia.</p>	<p>Las localidades reciben capacitación especializada acorde al proyecto diseñado por el GD.</p>	<p>Los integrantes de los GD mejoran su acceso a la adquisición de conocimientos, competencias, y habilidades.</p>	<p>Aumento de las oportunidades de autogestión y sostenimiento de los integrantes de los GD, impactando positivamente en sus entornos directos.</p>
Asesorías y seguimiento a los GD.	<p>Asesorías.</p> <p>Seguimiento de supervisión.</p> <p>Capacitación autoridades y personal operativo.</p>	<p>Los GD reciben asesoría y seguimiento por parte del programa.</p>	<p>Integrantes de los GDC capacitados en la temática seleccionada.</p>	<p>Los SMDIF y los GD logran alcanzar las metas de su Programa de Trabajo Comunitario (PTC) el cual se ve reflejado en el Proyectos seleccionados por el GD.</p>

Fuente: Elaboración propia

Mediante la intervención del "Programa" se coadyuva al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en municipios, localidades y AGEB de alta y muy alta marginación, así como en las ZAP del estado de Jalisco, lo que generaría impacto positivo en la calidad de vida y en el ejercicio efectivo de los derechos sociales, en congruencia con la EIASADC 2026 y con la visión de desarrollo del estado de Jalisco. Esto orientado al bienestar, la inclusión social, la cohesión comunitaria y la justicia territorial. Para ello, el Programa promueve la organización comunitaria por medio de los GD, fomentando la participación activa de las comunidades en la identificación de problemáticas prioritarias y en la construcción colectiva de soluciones, conforme a los principios de participación social, autogestión y cohesión social establecidos en la EIASADC 2026 y en la política social estatal.

Este enfoque implica la planeación de alternativas de solución que incidan directamente en las familias y comunidades atendidas, priorizando la atención de necesidades básicas identificadas de manera participativa con los GD. Por medio de esta lógica de intervención, el Programa impacta de forma integral en las distintas vulnerabilidades y estilos de vida de la población beneficiaria, contribuyendo al desarrollo de habilidades y capacidades individuales y colectivas, con cambios en la mejora continua de la calidad de vida y en la reducción de vulnerabilidades. La operación del Programa se sustenta en un proceso sistemático de diagnóstico, análisis, planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación, alineado al Modelo para el Bienestar Comunitario, que orienta todas las acciones del "Programa" y garantiza la coherencia entre objetivos, actividades y resultados.

El Modelo para el Bienestar Comunitario, bajo el cual opera el "Programa", se estructura a partir de cuatro ejes transversales — derechos humanos, equidad de equidad de género, construcción de paz y cohesión, y sustentabilidad — y seis componentes — autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación —, que orientan la definición y ejecución de los proyectos comunitarios y las acciones de capacitación. Desde la contextualización de las necesidades, capacidades y recursos de cada comunidad. El propósito del Modelo es enmarcar de manera sistémica y sustentada en las acciones del "El Programa" con proyectos sociales o productivos y procesos de capacitación fortaleciendo la equidad, la cohesión social y la justicia territorial. Lo interesante de este programa público es que altera las responsabilidades entre los actores sociales, volviendo a las comunidades como un eje activo en la construcción de su propio bienestar comunitario de forma sostenible.

JAL

Tabla 2. Información Básica del Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Información Básica		
2.1 Información general		
Nombre del programa	Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)	
Tipo de Apoyo	()	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(a) (b)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz.	
Tipo de Programa	()	Programa público
	(x)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	2. Jalisco crece para todas y todos	Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos más vulnerables, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.1 Menos Desigualdad, Más Comunidad.	Disminuir el porcentaje de personas vulnerables por carencias sociales y por ingresos en la entidad para que tengan acceso a una vida digna.
Resultados esperados	R2. 1.1	En Jalisco se logra un bajo porcentaje de población con al menos una carencia social.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	
2.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	045 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco	

2.4 Información Programática		
Clave del programa presupuestario	SD2	
Nombre del programa presupuestario	Desarrollo Comunitario	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S - Subsidios sujetos a Reglas de Operación	
Clave y nombre de la finalidad	2. Desarrollo Social	
Clave y nombre de la función	2.6. Protección Social	
Clave y nombre de la subfunción	2.6.8. Otros Grupos Vulnerables	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	43-045-00250-SD2-C2 43-045-00250-SD2-C1	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$26,433,938.00 (Veintiséis Millones Cuatrocientos Treinta y Tres mil Novcientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestal corte	43 045 00250 SD2 C2 4154 \$24,273,938.00	
	43 045 00250 SD2 C1 4154 \$2,160,000.00	
Partida de gasto	4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas".	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	\$0.00	0.00%

Fuente: Elaboración propia

2. Antecedentes

Durante los últimos cinco años, el SEDIF ha fortalecido su enfoque de intervención en desarrollo comunitario, orientándose de manera progresiva hacia la atención integral de la población que habita en contextos de pobreza, rezago social, marginación y vulnerabilidad. Esto en congruencia con el mandato constitucional de garantizar los derechos sociales y con las atribuciones del Estado en materia de asistencia social, salud y desarrollo comunitario. En este periodo, el SEDIF ha consolidado modelos de intervención comunitaria centrados en la organización social, la participación comunitaria y el fortalecimiento de capacidades locales, transitando de esquemas de atención fragmentados hacia una visión integral del desarrollo comunitario.

Este proceso ha permitido reforzar mecanismos de promoción social, coordinación interinstitucional y acompañamiento comunitario, alineados con los principios establecidos en la EIASADC. Como parte de esta evolución, en el año 2020, y en congruencia con la actualización de la Estrategia Integral, el Programa Comunidad DIFerente se transformó en el "Programa de Salud y Bienestar Comunitario", integrando de manera explícita los enfoques de asistencia social, alimentación y desarrollo

comunitario en una sola estrategia orientada al bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad. A partir del ejercicio fiscal 2021, el "Programa" se incorporó a la operación de los programas financiados con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social (FAM-AS), en apego a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y, a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF.

Desde entonces, el "Programa" se ha consolidado como una de las principales estrategias de desarrollo comunitario del Sistema Estatal DIF, orientado a incidir en los determinantes sociales de la salud en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y la impartición de procesos de capacitación con un enfoque autogestivo. La intervención se estructura a partir de los Grupos de Desarrollo, los cuales se han consolidado como el núcleo organizativo de la acción comunitaria, integrando a mujeres y hombres que identifican problemáticas prioritarias, participan en diagnósticos participativos comunitarios y definen proyectos orientados a atender necesidades colectivas y fortalecer la cohesión social.

Derivado del análisis de la operación del programa y de la experiencia acumulada entre 2021 a 2025, el SEDIF Jalisco ha fortalecido de manera progresiva la estructuración de las ROP, integrando de forma sistemática los instrumentos de planeación y seguimiento previstos por la EIASADC, tales como el Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), el Programa Anual de Capacitación y las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria, así como mecanismos de seguimiento, evaluación y control social, con el propósito de delimitar con mayor claridad los apoyos, servicios, responsabilidades institucionales y procesos operativos del programa.

Para el ejercicio fiscal 2026, y en atención a las disposiciones y ajustes establecidos en la EIASADC vigente, el "Programa" incorpora modificaciones sustantivas orientadas a fortalecer su impacto, coherencia y alineación federal, entre las que destacan:

- El incremento del porcentaje de recursos del FAM-AS destinados al Programa;
- La reformulación del eje de Construcción de Paz, integrando el enfoque de Cohesión Social;
- El fortalecimiento del enfoque de atención integral, descartando la entrega aislada de insumos;
- La ampliación del porcentaje de casos de excepción de focalización hasta un 35%, con justificación técnica; y
- La incorporación de la modalidad de fortalecimiento, ampliando la temporalidad de intervención comunitaria hasta por cinco años.

En este marco, "El Programa" se consolida como una política pública alineada a la EIASADC 2026, orientada a fortalecer la organización comunitaria, la participación social, la corresponsabilidad institucional y el desarrollo de capacidades locales, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida, la reducción de las desigualdades y la promoción del bienestar integral y sostenible de las comunidades atendidas en el estado de Jalisco.

3. Glosario de Términos

Concepto	Significado
Acta Constitutiva de Grupo de Desarrollo	Documento formal generado en Asamblea Comunitaria, con vigencia de hasta dos años, mediante el cual se constituye el Grupo de Desarrollo, se registran las personas integrantes y su representación, y se establecen las funciones básicas y forma de operación del grupo, conforme a la EIASADC 2026.
Adenda de Convenio de Colaboración	Documento jurídico que se añade al Convenio de Colaboración previamente suscrito, con el propósito de modificar o complementar sus términos, sin alterar el contenido no modificado del acuerdo original.
Área Geoestadística Básica	Se define como una Área Geoestadística Básica (AGEB), a la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.
Área Geoestadística Básica Urbana	Unidad territorial definida por el INEGI que corresponde a un conjunto de manzanas contiguas, delimitadas por vialidades u otros rasgos fácilmente identificables, cuyo uso del suelo es predominantemente habitacional, comercial, industrial o de servicios, y que se localiza en áreas urbanas de localidades con 2,500 habitantes o más, o en cabeceras municipales, independientemente de su tamaño poblacional.
Área Geoestadística Básica Rural	Unidad territorial definida por el INEGI que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales ubicadas en zonas rurales, caracterizadas por usos de suelo agropacuario, forestal o natural, delimitadas por rasgos naturales o culturales, que pueden contener una o varias localidades rurales, o no contener localidades en su interior.
Asamblea Comunitaria	Espacio de participación colectiva en el que las personas integrantes de una localidad deliberan y toman decisiones relacionadas con la salud y el bienestar comunitario, incluyendo la conformación del GD y el seguimiento de acuerdos.
Autogestión Comunitaria	Proceso mediante el cual las comunidades fortalecen su capacidad para tomar decisiones informadas, individuales y colectivas, orientadas al bienestar comunitario, reduciendo progresivamente la dependencia de apoyos asistenciales, en concordancia con la EIASADC 2026.
Beneficiario y/o Usuario	Persona integrante de un GD que participa directamente en los proyectos comunitarios y acciones del PSBC, conforme al enfoque territorial y comunitario del Programa.
Capacitación	Proceso formativo planificado y sistemático dirigido a fortalecer los conocimientos, habilidades y capacidades de las personas integrantes de los GD, en función de las necesidades identificadas por la comunidad, conforme a los objetivos y componentes del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
Comunidad	Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
CONAPO	Consejo Nacional de Población.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Vigilancia Ciudadana (VC)	Instancia de participación social integrada por personas beneficiarias del Programa, encargada de dar seguimiento al cumplimiento de metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos, como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, conforme a la EIASADC 2026.
Convenio de Colaboración	Es el instrumento jurídico que suscribe el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar el proyecto.

Handwritten marks: a star-like symbol, a vertical line, and the initials "JJA/C".

Concepto	Significado
CUDISBIC	Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.
Desarrollo Comunitario	Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, a través de su participación y autoconfianza, siempre enfocado en la salud comunitaria y el bienestar colectivo.
Determinantes Sociales de la Salud (DSS)	La Organización Mundial de la Salud define los determinantes sociales de la salud (DSS) como "las circunstancias en que las personas nacen, crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana".
Diagnóstico Participativo (DP)	Es el ejercicio de reflexión de la realidad basado en la metodología de Planeación Participativa que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, mismo que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
Encuesta de Satisfacción de la Capacitación (EAIIC)	Es el instrumento a través del cual los GD pueden manifestar su conformidad o inconformidad con la capacitación recibida. Encuesta de satisfacción de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la EAIC. Es el instrumento a través del cual los GD pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los insumos recibidos para proyectos comunitarios.
Grupo de Desarrollo (GD)	Conjunto de personas que se constituyen voluntariamente mediante asamblea comunitaria como una forma de organización social, con el propósito de impulsar acciones y proyectos orientados a la salud y el bienestar comunitario de su localidad, bajo principios de participación, corresponsabilidad, inclusión y no discriminación.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Informe de Satisfacción de Beneficiarios	Instrumento a través del cual se concentran los resultados de las encuestas de satisfacción de la capacitación y de satisfacción de los proyectos, insumos y asesorías técnicas de la EAIC.
Insumos	Bienes materiales vinculados a la ejecución de proyectos comunitarios sociales o productivos, que constituyen medios para fortalecer capacidades locales y no fines asistencialistas en sí mismos, conforme a la EIASADC 2026.
Localidad	Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
Padrón de Beneficiarios	Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad) por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque), se registran las personas representantes del GD como población beneficiaria.
Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DG)	Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.
PSBC	Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
Planeación Participativa	Metodología mediante la cual los GD participan de forma activa y corresponsable en el diagnóstico, priorización de problemáticas y definición de acciones comunitarias, orientadas a modificar condiciones de vulnerabilidad y fortalecer la salud y el bienestar comunitario, a partir del análisis del contexto local y la toma colectiva de decisiones.

Concepto	Significado
Población Atendida	Son las localidades beneficiarias que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
Promotoría	Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal) que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores/impulsores y promotoras/impulsoras comunitarias.
Proyecto Comunitario	Plan de acción construido de manera participativa por el GD, que integra actividades interrelacionadas orientadas a atender problemáticas colectivas y fortalecer los determinantes sociales de la salud, mediante la generación de bienes, servicios o acciones comunitarias. Los Proyectos Comunitarios se alinean al Programa de Salud y Bienestar Comunitario y pueden incidir en uno o varios de sus componentes: autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación, con un enfoque integral, no asistencialista y de sostenibilidad comunitaria.
Proyecto Productivo	Modalidad de Proyecto Comunitario orientada a la producción de bienes o servicios con potencial de generación de ingresos y fortalecimiento de la economía local, que puede considerar la inversión en infraestructura, maquinaria, equipo, tecnología o insumos productivos. Estos proyectos contribuyen al desarrollo de capacidades productivas, la autogestión y la sostenibilidad económica del GD, en congruencia con la economía solidaria y los principios de la EIASADC 2026.
Programa de Trabajo Comunitario (PTC)	Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.
Salud Comunitaria	Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.
SEDIF	Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia.
SMDIF	Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF	Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia.

[Handwritten signature and initials]

4. Objetivo General

De conformidad con la EIASADC 2026, el objetivo del "Programa" es:

Coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.

JJAL

4.1. Objetivos Específicos

- Implementar acciones de desarrollo comunitario dirigidas a la población en situación de pobreza, rezago social y/o vulnerabilidad que habita en ZAP del estado de Jalisco, coadyuvando a instaurar determinantes sociales saludables mediante proyectos comunitarios sociales o productivos y capacitaciones con enfoque autogestivo, con el fin de mejorar su bienestar, calidad de vida e inclusión social.
- Impartir procesos de capacitación dirigidos a los GD, orientados a fortalecer y desarrollar aptitudes, habilidades y conocimientos, desde un enfoque de autonomía y autogestión, que contribuyan al fortalecimiento de la salud comunitaria y al desarrollo de capacidades locales.
- Implementar proyectos comunitarios integrales, de carácter social o productivo, orientados a la generación de bienes y servicios que atiendan necesidades y problemáticas colectivas, y que promuevan el mejoramiento de estilos de vida saludables, conforme al Modelo para el Bienestar Comunitario establecido en la EIASADC 2026.

5. Cobertura

Según el INEGI (2020), la entidad federativa de Jalisco cuenta con una población total de 8,348,151 de personas, representando el 6.6% de la población nacional. En donde, aproximadamente existen 4,259,262 mujeres y 4,088,889 hombres. Respecto a la distribución territorial, Jalisco representa en superficie 78,595.9 km², con una densidad poblacional de 106.2 habitantes por km² con un total de 125 municipios, entre los que cuentan con mayor población es Zapopan con 1,476,491, luego Guadalajara con 1,385,629 y Tlajomulco de Zúñiga con 727,750 habitantes.

El "Programa" tendrá una cobertura en el estado de Jalisco, priorizando localidades que presenten condiciones de alta y muy alta marginación y rezago social, de conformidad con los criterios de focalización establecidos en la normatividad federal y estatal aplicable.

La identificación de las localidades elegibles se realizará con base en las siguientes herramientas de focalización:

- Localidades con alto y muy alto grado de marginación, conforme al Índice de Marginación por Localidad 2020 del CONAPO.
- Localidades con alto y muy alto índice de rezago social, de acuerdo con el Índice de Rezago Social 2020 del CONEVAL.
- Localidades urbanas ubicadas dentro de las ZAP vigentes.
- Municipios considerados prioritarios en el marco de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- Localidades indígenas o afromexicanas, conforme al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

Los criterios de aplicación de la cobertura para el ejercicio fiscal correspondiente y la implementación del Programa deberán observar lo siguiente:

- I. Dar continuidad, en la medida de lo posible, a los GD apoyados en los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, con base en el análisis de sus procesos organizativos, nivel de avance y resultados.
- II. Incorporar localidades de alta y muy alta marginación, así como AGEB con estas mismas condiciones, conforme al Índice de Marginación por Localidad 2020 del CONAPO, complementando la focalización con los Criterios Generales para la Determinación de las ZAP 2025 y 2026, los estudios de medición de la pobreza y demás indicadores sociales aplicables.
- III. Contar con un proceso activo de organización y participación comunitaria.
- IV. Disponer de un DP y un PTC vinculados a los componentes de salud y bienestar comunitario, con una vigencia no mayor a dos años.
- V. Contar con una persona promotora municipal debidamente asignada al grupo.
- VI. Que el SMDIF interesado expida una carta compromiso institucional, en la que establezca el cumplimiento oportuno de obligaciones, entrega de información y resultados previos ante el SEDIF.
- VII. Trabajar con población sujeta de asistencia social, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Asistencia Social.

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

La población Potencial del "El Programa" se conforma por personas que habitan en localidades del estado de Jalisco que presentan condiciones de alta y muy alta marginación, rezago social y/o vulnerabilidad, conforme a los criterios de focalización y la metodología de intervención establecidos en la EIASADC 2026:

- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- Localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI.
- Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria.

Tabla 3. Población Potencial y Población Objetivo del Programa

Tipo de Población	Población Potencial	Población Objetivo (Población a Atender)	Porcentaje %	Población directamente beneficiada	Fuente
Habitantes de localidades de alto y muy alto grado de rezago social que habitan en municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas; habitantes de alto y muy alto grado de marginación; habitantes de localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, y localidades indígenas o afromexicanas en el Estado de Jalisco.	4'330,417	31,177	0.719	3,612	Datos del CONEVAL, 2020

Nota: El porcentaje de la población objetivo quedará sujeto a la apertura de grupos de desarrollo y al presupuesto asignado

6.2. Población Objetivo

La población objetivo del "El Programa" se conforma por personas que habitan en localidades del estado de Jalisco que presentan condiciones de alta y muy alta marginación, rezago social y/o vulnerabilidad, conforme a los criterios de focalización y la metodología de intervención establecidos en la EIASADC 2026; así, como los GD debidamente constituidos, y que cumplan los mismos criterios de focalización. En congruencia con la normatividad federal y estatal aplicable, la focalización territorial del Programa considera prioritariamente a las localidades identificadas con alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad 2020 del CONAPO; localidades con alto y muy alto índice de rezago social, conforme al índice de Rezago Social 2020 del CONEVAL; localidades urbanas ubicadas en ZAP vigentes; municipios considerados prioritarios en el marco de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz; así como localidades indígenas o afromexicanas, conforme al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

Para la determinación del tamaño y composición de la población objetivo, "El Programa" considera como base las estimaciones derivadas del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, así como los índices oficiales de marginación y rezago social. Adicionalmente, en apego a la EIASADC 2026, la intervención del Programa se sustenta en criterios cualitativos de carácter comunitario, entre los que destacan: la realización de un diagnóstico exploratorio que permita identificar el contexto local y las principales problemáticas relacionadas con los determinantes sociales de la salud; y la celebración de una Asamblea Comunitaria, en la cual se presenta el Programa y, en caso de existir interés por parte de la comunidad, se constituye formalmente un GD mediante acta constitutiva. En el caso de GD en modalidad de continuidad o fortalecimiento, deberá realizarse la actualización correspondiente de dichos instrumentos.

De conformidad con el Modelo para el Bienestar Comunitario establecido en la EIASADC 2026, la población objetivo del "Programa" es atendida bajo un enfoque que reconoce a las personas como sujetos de derechos, con capacidad para incidir activamente en la mejora de sus condiciones de vida. En este sentido, la intervención prioriza el fortalecimiento de la organización comunitaria, el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, y la corresponsabilidad social, mediante procesos participativos que permitan a la comunidad definir, gestionar e implementar su PTC.

La atención a la población objetivo se orienta a incidir en los determinantes sociales de la salud, a través de los seis componentes del Programa: autocuidado; alimentación; economía solidaria; espacios habitables; gestión integral de riesgos; y recreación, incorporando de manera transversal los enfoques de derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y cohesión social, y sustentabilidad, conforme a la EIASADC 2026. El tamaño de la población objetivo podrá ajustarse durante el ejercicio fiscal 2026, en función de las condiciones observadas en territorio, la demanda comunitaria debidamente justificada, la modalidad de intervención de los GD y la disponibilidad presupuestaria, siempre en apego a los criterios técnicos, de focalización y la normatividad vigente, siempre que exista justificación técnica debidamente documentada y validada por el SEDIF.

6.3. Criterios de Focalización

La focalización de la población beneficiaria se sustentó en un diagnóstico estatal elaborado por el DIF Jalisco, conforme a los criterios establecidos en la EIASADC 2026. Dicho diagnóstico permitió identificar el problema público, analizar sus principales causas y definir la correspondiente teoría de cambio. Con base en lo anterior, el SEDIF selecciona a los municipios con mayor proporción de las personas beneficiarias descritas en el apartado 6.2 "Población objetivo", que son aquellas que habiten en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas del estado de Jalisco, que presenten un alto o muy alto grado de marginación (CONAPO, 2020) o un alto o muy alto rezago social (CONEVAL, 2020), y que, adicionalmente:

- La focalización priorizará localidades y AGEB de alta y muy alta marginación (categorías 4 y 5), ubicadas en el estado de Jalisco, de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad 2020 del CONAPO. Dichos criterios podrán complementarse con los Criterios Generales para la Determinación de las ZAP vigentes emitidos por el CONEVAL, así como con los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

En 2020, los municipios que tuvieron la mayor cantidad de personas apoyadas fueron: San Sebastián del Oeste (133), Tlajomulco de Zúñiga (100), Zapotlanejo (100), Guadalajara (99), Lagos de Moreno (99). Mientras que estos municipios no tuvieron intervención en el año: Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Cuautitlán de García Barragán, San Martín de Bolaños, Tamazula de Gordiano, Techaluta de Montenegro, San Pedro Tlaquepaque y Unión de Tula. En 2023 hubo un aumento en la atención del estado con un porcentaje de cobertura de 66% de municipios. De estas demarcaciones,

las que tuvieron mayor incidencia fueron: Mezquitic (98), Poncitlán (87), Tlajomulco de Zúñiga (77), Unión de Tula (76) y El Salto (69). Asimismo, en 2024 siguió el aumento de municipios atendidos con un porcentaje del 69%. Los municipios con mayor número de personas atendidas fueron: El Salto (122), Lagos de Moreno (95), Tecalitlán (88), Cuautitlán de García Barragán (78), Poncitlán (76).

Por último, en 2025 se alcanzó un 78% de cobertura del estado de Jalisco, mientras que los municipios con mayor número de personas atendidas fueron El Salto (127), Lagos de Moreno (95), Tecalitlán (81), Poncitlán (76) y Ahualulco de Mercado (75).

Tabla 4. Municipios de Jalisco por rango de habitantes y promedio de atención a la población en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, 2020–2025

Categoría	Rango de habitantes	Número de municipios	Promedio de atención a la población*
Pequeños	1 – 10,000 habitantes	42	1.33 %
Medianos	10,001 – 50,000 hab.	60	0.40 %
Grandes	50,001 – 99,999 hab.	12	0.15 %
Muy grandes	100,000+ habitantes	11	0.03 %

Fuente: Elaborado por el DIF Jalisco, con base en información de la Dirección de Planeación Institucional del DIF Jalisco e INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020

Para la gestión de este proyecto, el Sistema DIF Jalisco cuenta con la Dirección de Fortalecimiento Municipal y Departamentos focalizados: Zona Centro-Norte, Zona Sur, Zona Costa, y Zona Altos, los cuales a su vez depende de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria. Tomando en cuenta estos antecedentes, será necesario que se consideren, para la atención del "Programa" las localidades urbanas ubicadas en ZAP, los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, así como las localidades indígenas o afromexicanas reconocidas en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI. De manera excepcional, podrán incorporarse otras localidades de atención prioritaria, siempre que su inclusión se encuentre debidamente justificada mediante herramientas de focalización reconocidas y cuente con la validación técnica correspondiente, conforme a la normatividad vigente y a los casos de excepción previstos en la EIASADC 2026.

Para la selección de las localidades y GD a atender, se tomará en cuenta la suficiencia presupuestal, así como la capacidad operativa y el compromiso del SMDIF para implementar "El Programa" de manera adecuada, conforme a las presentes Reglas de Operación. En las localidades que se incorporen en la modalidad de Apertura, se aplicará a las personas integrantes del GD el CUDISBIC, con el propósito de contar con una línea base que permita identificar la situación inicial de la comunidad y dar seguimiento al avance de los procesos comunitarios de manera periódica, conforme a los criterios de evaluación establecidos.

6.4. Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias

Para ser contemplados en recibir el apoyo de "Programa", los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos definidos para la población objetivo:

6.4.1. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Tabla 5. Criterios de elegibilidad y requisitos de las personas

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
<ul style="list-style-type: none"> Personas mayores de 18 años que participen de manera voluntaria en el Programa. Formar parte de un GD activo, debidamente constituido mediante Asamblea Comunitaria, conforme a lo establecido en el Programa. Manifestar de manera libre, voluntaria e informada su interés en participar en las acciones del Programa. Habitar en comunidades o AGEB focalizadas de alta y muy alta marginación en el estado de Jalisco, conforme a las herramientas de focalización establecidas en la normatividad aplicable. Participar bajo un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación, sin distinción por sexo, género, identidad de género, orientación sexual, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria o de protección internacional, condición social, religiosa o cualquier otra. 	<ul style="list-style-type: none"> Documento oficial de identificación vigente (INE, CURP u otro documento oficial que permita la identificación de la persona). Firmar el Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo Comunitario, mediante la cual manifiestan su consentimiento para participar en el Programa y su compromiso de corresponsabilidad comunitaria. Presentar comprobante de domicilio o Carta de Residencia expedida por la autoridad municipal o comunitaria correspondiente. Participar en los procesos de diagnóstico participativo, planeación, capacitación, implementación, seguimiento y evaluación que formen parte de las acciones del "Programa".

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6. Criterios de elegibilidad y requisitos de los Grupos de Desarrollo

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
<p>Pertener a la población objetivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Contar con el Acta de Asamblea Previa Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo. Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un PTC Comunitario, que determina las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el Grupo de Desarrollo. Contar con un Programa de Trabajo Comunitario Contar con un Acta Compromiso de proyecto y capacitación Contar con un Proyecto Comunitario Oficio de Asignación de Promotoría Comunitaria

Fuente: Elaboración propia

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

La selección de localidades, GD y personas beneficiarias del "Programa" se realizará con base en el PEA-DC, como instrumento rector de planeación, en congruencia con la EIASADC 2026 y las presentes ROP. Para efectos de su incorporación al Programa, los municipios deberán considerar localidades que cumplan con los criterios de focalización vigentes, debidamente justificados conforme a la normatividad aplicable, así como contar con la capacidad operativa del SMDIF para la implementación, seguimiento y comprobación de los apoyos.

Previo a la incorporación de una localidad al "Programa", se deberá realizar una Visita Previa de Diagnóstico Participativo comunitario, documentada mediante el Acta de Visita Previa (Anexo 1), con el propósito de identificar de manera inicial las condiciones del territorio, la existencia de organización social, las problemáticas prioritarias y la viabilidad de intervención conforme a los determinantes sociales de la salud.

Los GD que participen en el "Programa" deberán encontrarse debidamente constituidos y contar con un expediente comunitario integrado, el cual incluirá, como mínimo:

- Acta de Asamblea de Visita Previa (Anexo 1);
- Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo (Anexo 2);
- Diagnóstico Participativo Vigente (Anexo 3);
- Programa de Trabajo Comunitario (Anexo 4), con una vigencia no mayor a dos años, alineado a los componentes del "El Programa";
- Acta Compromiso Proyecto (Anexo 5);
- Proyectos-Comunitarios (Anexo 6);
- Solicitud de Necesidades de Capacitación (Anexo 11);
- Evidencia de acciones de Vigilancia Ciudadana, conforme a los mecanismos establecidos en la Estrategia.

Se hará una valoración porcentual de los siguientes puntos:

Reactivo a evaluar	Porcentaje
Acta de asamblea de visita previa	10%
Acta constitutiva de los grupos del Grupo de Desarrollo Comunitario	10%
Diagnóstico Participativo y elaborado o vigente	25%
Elaboración de Programa de Trabajo Comunitario	10%
Acta compromiso de proyecto y capacitación	10%
Proyecto Comunitario Elaborado	25%
Oficio de Asignación de Promotoría Comunitaria	10%
Total porcentual	100%

La selección de personas beneficiarias se realizará de conformidad con lo establecido en los apartados de Población Objetivo, Criterios de Focalización, Criterios de Elegibilidad y Requisitos, y Mecánica de Operación de las presentes Reglas de Operación, priorizando procesos transparentes, participativos y sin discriminación.

El acceso al Programa se efectuará mediante un proceso gradual que comprende la identificación de localidades, la conformación o continuidad de los GD, la validación de los instrumentos de planeación comunitaria y la autorización de proyectos, conforme a la suficiencia presupuestal y a los lineamientos establecidos por el SEDIF.

Tabla 7. Proceso de Selección de Beneficiarios del Programa

Proceso de selección para Grupos de Desarrollo	
Fase	Actividad
Identificación territorial	El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, identifica localidades que cumplen los criterios de focalización vigentes (marginación, rezago social, ZAP, municipios prioritarios, localidades indígenas o afromexicanas), conforme a la EIASADC 2026 y las ROP.
Visita previa	Se realiza una Visita Previa de Diagnóstico Comunitario, documentada mediante el Acta de Visita Previa, para verificar condiciones del territorio, existencia de organización social, problemáticas prioritarias y viabilidad de intervención.
Convocatoria o invitación	Con base en la Visita Previa, el SEDIF y el SMDIF, a través de la Promotoría, realizan una convocatoria o invitación comunitaria para llevar a cabo una Asamblea Comunitaria en la localidad.
Diagnóstico participativo	En la Asamblea Comunitaria se presenta el "Programa". Si existe interés de al menos 15 personas mayores de edad, se constituye el GD mediante la firma del Acta Constitutiva.
Planeación comunitaria	Con base en el DP, el GD formula su PTC y define los Proyectos Comunitarios y acciones de capacitación alineados a los componentes del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
Integración del expediente comunitario	El SMDIF integra el expediente del GD, que incluye: Acta Constitutiva, DP, PTC, Proyectos Comunitarios y evidencia de organización y Vigilancia Ciudadana.
Validación estatal	El SEDIF analiza la viabilidad técnica, normativa y presupuestal del expediente y de los proyectos propuestos.
Integración al PEA-DC	Los proyectos viables se integran al Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), que concentra la planeación estatal del "Programa".
Revisión federal	El SMDIF revisa y retroalimenta el PEA-DC, conforme a la EIASADC 2026.
Autorización	Una vez autorizado el PEA-DC, el SEDIF procede a la programación y calendarización de los apoyos, capacitaciones y proyectos comunitarios.
Ejecución y entrega de apoyos	El GD recibe los insumos, servicios de capacitación y asesoría técnica conforme a lo aprobado, con participación del SMDIF y bajo acompañamiento de la Promotoría.
Vigilancia Ciudadana	El Comité de Vigilancia Ciudadana del GD supervisa la recepción, uso y ejecución de los apoyos, conforme a la EIASADC 2026.
Seguimiento y resultados	El SEDIF y el SMDIF realizan seguimiento técnico y administrativo, verificando el cumplimiento del PTC, los avances del proyecto y los resultados en la comunidad.

Fuente: Elaboración propia

6.5.1. Excepciones de Elegibilidad

1. No podrá ser susceptible de apoyo toda persona que no cumpla con todo lo dispuesto en las presentes ROP.
2. No podrá ser susceptible de apoyo la localidad que no cuente con un promotor comunitario del municipio, revisar apartado 6.5.3.
3. No podrá ser susceptible de apoyo la persona que esté integrada en otro grupo de desarrollo comunitario.
4. No puede ser susceptible de apoyo la persona que labore como funcionario público local ya sea en el ayuntamiento, en el sistema municipal o en otra dependencia de gobierno.

6.5.2. Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Personas Beneficiarias

Cuando el SEDIF, el SMDIF o cualquier órgano de fiscalización detecte desviaciones, irregularidades o incumplimiento a lo establecido en las presentes ROP, en la EIASADC 2026, en los proyectos aprobados o en el ejercicio de los recursos, el SEDIF Jalisco podrá retener, suspender o cancelar la entrega de apoyos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

En los casos de desvío, uso indebido, no ejercicio o ejercicio irregular de los recursos, éstos deberán reintegrarse al SEDIF Jalisco conforme al Convenio de Colaboración y a la normatividad aplicable. El incumplimiento de esta obligación será causal para negar el acceso a los recursos del PSBC en el ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

Asimismo, se considerarán causales de incumplimiento y suspensión las siguientes:

- No informar en tiempo y forma la defunción de algún integrante del GD.
- Reducir el número de integrantes del GD por debajo de 15 personas sin que se realice su reposición en un plazo razonable.
- Conflictos internos no resueltos que impidan la operación del GD.
- Falta de reuniones, actividades o cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el PTC.
- Incumplimiento de las obligaciones administrativas, operativas o de rendición de cuentas.

Cuando existan proyectos productivos, proyectos sociales o insumos entregados, y se presente cualquiera de las causales anteriores, el SEDIF o el SMDIF, según corresponda, podrán resguardar los insumos, atendiendo a su naturaleza, valor y condiciones de almacenamiento.

- En particular, procederá el resguardo de los insumos cuando:
- El número de integrantes del GD sea menor a 15 personas y no se integre una persona sustituta en un plazo razonable.
- Existan conflictos internos no resueltos que impidan la operación del proyecto.

- En las visitas de supervisión se constate que el GD no cumple con los requisitos operativos o administrativos, tales como la realización de reuniones, el seguimiento del PTC o el cumplimiento de sus responsabilidades.
- En los GD en modalidad de Apertura, que cuenten con proyectos sociales o capacitaciones, se detecte falta de reuniones, participación o seguimiento a los procesos establecidos.

Cuando se determine que un GD no continuará en el PSBC, deberá levantarse el Acta de Baja del Grupo de Desarrollo (Anexo 10), conforme al formato establecido en la EIASADC 2026, la cual deberá estar firmada por las personas integrantes del GD, el SMDIF y la persona promotora comunitaria. Dicha acta formará parte del expediente comunitario y constituirá el documento oficial que sustenta la conclusión de la intervención en la localidad.

En el caso de los GD en modalidad de Apertura que cuenten con proyectos sociales o capacitaciones y que no cumplan con los requisitos operativos o administrativos, el SEDIF o el SMDIF podrán suspender la intervención, levantar el Acta de Baja correspondiente y resguardar los insumos, los cuales podrán reintegrarse al Programa para su reasignación conforme a la normatividad vigente. Cuando se presente una situación de inseguridad por la que las y los promotores, o el personal del SEDIF, no puedan ingresar a las localidades. Por inaccesibilidad del territorio, por el cual no se pueda llegar a la localidad mediante el transporte habitual o transporte equino.

La aplicación de estas medidas tiene como finalidad proteger el uso adecuado de los recursos públicos, garantizar la legalidad de la operación del PSBC y preservar el enfoque comunitario, participativo y de derechos humanos establecido en la EIASADC 2026.

6.5.3. Asignación de la Persona Promotora Comunitaria

Para la adecuada operación de "El Programa", SMDIF deberá designar formalmente a la persona responsable de la Promoción Comunitaria, quien fungirá como enlace operativo entre el SMDIF, el SEDIF y los GD. Dicha designación se realizará mediante el Oficio de Asignación de la Persona, dirigido a la Directora General del SEDIF, especificando que será la Encargada de la Promoción Comunitaria por parte del SMDIF, conforme al formato establecido en los anexos de la EIASADC 2026 (Anexo 7), el cual deberá integrarse al expediente administrativo del municipio y de cada Grupo de Desarrollo que participe en el Programa.

La persona promotora comunitaria será responsable de impulsar, acompañar y fortalecer los procesos de desarrollo comunitario, de conformidad con el modelo de intervención del "Programa", incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes funciones:

- Sensibilizar a la comunidad y difundir los objetivos y componentes del "Programa".
- Acompañar la organización comunitaria, la planeación participativa y la conformación o continuidad de los GD.
- Apoyar la elaboración y actualización del DP y del PTC Comunitario.

- Dar seguimiento a la implementación de los proyectos comunitarios y a la impartición de capacitaciones.
- Aplicar el CUDISBIC, conforme a lo establecido en la Estrategia.
- Impulsar y acompañar las acciones de Vigilancia Ciudadana.
- Facilitar la coordinación entre el SMDIF, el SEDIF Jalisco y los GD.

Como parte de sus funciones de seguimiento, control y rendición de cuentas, la persona promotora deberá registrar cada visita y actividad realizada con los GD mediante la Bitácora de Visita de la promotoría, conforme al formato establecido en los anexos de la EIASADC 2026 (Anexo 8). Esta bitácora deberá llenarse en cada visita, ser firmada por la persona representante o por un integrante del GD, y formar parte del expediente comunitario, constituyéndose como un instrumento de verificación, seguimiento y evidencia de la intervención.

Adicionalmente, la persona promotora deberá elaborar el Reporte de Visita de la promotoría a la Comunidad para Impulsar el "Programa", conforme al formato establecido en la EIASADC 2026 (Anexo 9), el cual permitirá documentar de manera sistemática los avances, incidencias, acuerdos comunitarios y acciones de acompañamiento realizadas en cada localidad. La información contenida en la Bitácora de Visita y en los Reportes de Visita será utilizada por el SEDIF para el seguimiento operativo, la evaluación de avances, la integración de informes al SNDIF y la verificación del uso adecuado de los recursos, de conformidad con los mecanismos de monitoreo, supervisión y rendición de cuentas establecidos en la EIASADC 2026.

6.5.4. Programas Potencialmente Complementarios

I. Orden Federal

- a) Programas para el Bienestar: Entre sus componentes se encuentran la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y la Pensión Mujeres Bienestar, cuya finalidad es apoyar los ingresos de grupos vulnerables y contribuir a la inclusión social y la reducción de desigualdades, lo cual puede fortalecer procesos comunitarios de bienestar y cohesión social.
- b) Salud Casa por Casa / IMSS-Bienestar: Programa de atención médica gratuita en zonas rurales y de alta marginación que amplía los servicios de salud pública y refuerza la atención primaria, lo cual puede complementarse con las acciones de promoción de salud comunitaria en "El Programa".
- c) Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM): Organismo que ofrece beneficios, descuentos y servicios orientados a mejorar la calidad de vida de personas mayores de 60 años, lo que puede complementar la atención a grupos vulnerables dentro de la intervención comunitaria.

II. Orden Estatal

- a) Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad del DIF Jalisco: orientado a mejorar la seguridad alimentaria a través de la entrega

de apoyos alimentarios en localidades focalizadas, lo cual puede integrarse con la promoción de determinantes sociales de la salud.

- b) Comedores Comunitarios: Espacios de alimentación comunitaria que apoyan la nutrición y la convivencia social, permitiendo reforzar acciones de cohesión comunitaria y bienestar.

III. Orden Municipal

- a) Promoción de Proyectos para el Desarrollo Económico de Grupos Vulnerables (Zapopan): programa impulsado por el DIF Municipal de Zapopan para fortalecer redes de apoyo familiar y procesos de capacitación, promoción económica y social entre personas y familias en situación de vulnerabilidad.
- b) "Zapopan te Apoya" (Zapopan): esquema municipal que otorga apoyo económico para gastos básicos (como alimentos, medicamentos y servicios) a asociaciones civiles, lo que puede complementar acciones de bienestar comunitario a nivel local.
- c) Programas Sociales de Desarrollo Comunitario (Zapopan): tales como Creciendo con Zapopan, Comedores Comunitarios, Zapopan Mi Colonia y Centro de Atención Infantil, que promueven el acceso a servicios comunitarios, actividad física, cultura y espacios de convivencia social.
- d) Programas Municipales de Apoyo a Estancias Infantiles y Becas Estudiantiles (Tlajomulco de Zúñiga): iniciativas que brindan apoyo educativo y social a familias y niñas, niños y adolescentes, contribuyendo al bienestar social y al desarrollo comunitario local.
- e) Programas de Apoyo a Personas Adultas Mayores y Apoyos Emergentes (Tlajomulco de Zúñiga): esquemas que atienden necesidades socio-comunitarias específicas, como alimentación, cuidado y acompañamiento a grupos prioritarios, y que pueden vincularse con estrategias de promoción de derechos y bienestar comunitario.

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

Como resultado de la actualización de la EIASADC 2026 y de los ajustes al "Programa", para el ejercicio fiscal 2026 se prioriza la continuidad de la atención a los GD apoyados en los ejercicios fiscales, 2023, 2024 y 2025, en apego al principio de progresividad de los derechos sociales y la modalidad de fortalecimiento comunitario establecida en la Estrategia. En este marco, el "Programa" otorgará apoyos comunitarios orientados a la implementación de proyectos sociales o productivos y la impartición de capacitaciones, conforme al Modelo para el Bienestar Comunitario de la EIASADC 2026, los cuales deberán destinarse exclusivamente a los fines autorizados en las presentes ROP, en los Convenios de Coordinación suscritos y en la normatividad aplicable.

Los apoyos se otorgarán bajo un enfoque de atención integral, evitando la entrega aislada de insumos y privilegiando procesos que fortalezcan la organización comunitaria, la autogestión, la cohesión social y la sostenibilidad de las intervenciones, en congruencia con los objetivos del "Programa" y con los criterios federales vigentes.

Nota: La continuidad de la intervención comunitaria y la observancia del principio de progresividad se sustentan en lo dispuesto por la EIASADC 2026 intervenciones integrales y de mediano plazo que fortalezcan las capacidades locales y la sostenibilidad de los resultados.

7.1.1. Cantidades y Rangos de Beneficios o Apoyos

De conformidad con lo establecido en la EIASADC 2026, los apoyos del "Programa" se otorgarán bajo un enfoque de intervención comunitaria integral, orientado a la instauración de determinantes sociales saludables y al fortalecimiento de la organización, participación y autogestión comunitaria.

Tabla 8. Descripción de los Apoyos Otorgados a Grupos de Desarrollo por el Programa

Tipo de Apoyo	En qué consiste
Insumos y/o Servicios para Proyectos	Consisten en la entrega de insumos y servicios necesarios para la implementación y consolidación de proyectos comunitarios sociales o productivos, definidos de manera participativa por los GD, los cuales podrán incluir, de manera enunciativa más no limitativa: <ol style="list-style-type: none"> 1. paquetes de alimentos o insumos vinculados al proyecto comunitario; 2. animales de traspatio o especies menores; 3. materias primas; 4. herramientas básicas; 5. materiales y equipamiento necesario para el desarrollo del proyecto; 6. acciones de capacitación y asesoría técnica directamente relacionadas con el proyecto.
Servicios de Capacitación	Consisten en procesos de formación y fortalecimiento de capacidades, orientados al desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias comunitarias, alineados a los seis componentes del Programa Salud y Bienestar Comunitario: <ol style="list-style-type: none"> 1. Autocuidado; 2. Alimentación correcta y local; 3. Economía solidaria; 4. Espacios habitables; 5. Gestión integral de riesgos; 6. Recreación. Los servicios de capacitación deberán responder a las necesidades identificadas de manera participativa por los GD y estar vinculados a los proyectos comunitarios y objetivos del "Programa".

Fuente: Elaboración propia

Nota: Los apoyos del Programa se materializan a través de proyectos comunitarios sociales o productivos, así como mediante acciones de capacitación y asesoría técnica, con sus respectivos requerimientos de financiamiento. Dichos proyectos corresponden a alternativas de acción colectiva identificadas como prioritarias por el GD y PTC pueden abarcar uno o más componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario, con el propósito de modificar los determinantes sociales de la salud y generar condiciones sostenibles para la salud y el bienestar comunitario. Para su validación, los proyectos deberán presentar una estructura mínima que incluya: datos generales, descripción del proyecto, reseña del proyecto, y desglose de insumos.

Los recursos del "Programa" son subsidios federales que, para fines de su aplicación y fiscalización, no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los 175° y 176° del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/asesorías, insumos o servicios para proyectos comunitarios a GD de "El Programa", de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes ROP y los respectivos Convenios de Coordinación.

7.1.1.1. Servicios de Capacitación

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, las solicitudes deben estar redactadas en el (Anexo 11) estará dividida bajo las siguientes modalidades:

1. Capacitación Base: Focalizadas para GD en la modalidad de Apertura. Debe considerar un diseño escalonado tomando como referente los seis componentes para el desarrollo y bienestar comunitario, sugerimos que puedan priorizar el componente de Organización para la Autogestión. Deben aparecer como parte del análisis del DP en el apartado "Análisis y Seguimiento de la información". En la modalidad de apertura se deberán fortalecer capacidades para mejorar su entorno social, fomentar la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propiciar la adopción de estilos de vida saludables.

Nota: Programa Anual de Capacitaciones (PAC): De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberá plasmar en el PEA-DC, específicamente en el PAC las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

2. Capacitación Especializante: Focalizada para GD en las modalidades de Continuidad y/o Consolidación. Debe considerar un diseño escalonado tomando como referente los seis componentes para el desarrollo y bienestar comunitario y debe estar contemplada como parte de las problemáticas detectadas en el PTC en el punto "Metas".
3. Asesorías Técnicas: Focalizadas para GD en las Modalidades de Consolidación y/o Salida. Debe considerar un diseño escalonado tomando como referente los seis componentes para el desarrollo y bienestar comunitario y en el caso de los GDC de Salida, debe estar listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos de "El Programa" (proyectos capacitaciones).

La planeación, ejecución y evaluación de las acciones de capacitación deberá documentarse obligatoriamente mediante los siguientes instrumentos: Anexo 12. Guía para la Elaboración del Informe de Capacitación, Anexo 13. Registro de Asistencia al Programa de Capacitación (PAC), Anexo 14. Evaluación Inicial de las Capacitaciones y Anexo 15. Evaluación Final de las Capacitaciones. Estos instrumentos forman parte del expediente comunitario y constituyen evidencia para el seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas del Programa ante el SEDIF y el SNDIF.

7.1.1.2. Proyectos comunitarios

Con respecto a los proyectos comunitarios estos deberán estar registrados y deberán estar contemplados como parte de las problemáticas detectadas en el PTC en el punto "Metas". Deberá desarrollarse el documento del Proyecto Comunitario el cual tiene que ser presentado por los integrantes del grupo de desarrollo, estructurado con apoyo del personal de promotoría; este documento será revisado y retroalimentado por el personal de la Dirección de Fortalecimiento Municipal en coordinación con los SMDIF y el GD. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.

- Que las y los integrantes de los GD se comprometan a la ejecución del proyecto comunitario.
- Que las y los integrantes asuman el compromiso social, entendido como una convicción de servicio para realizar diferentes acciones que generen capacidades y habilidades que den como resultado, cambios sociales que contribuyan a mejorar la vida de las personas.
- Que el proyecto comunitario atienda en una primera etapa, la solución de la problemática que lo originó.
- Que las y los integrantes de los GD en acompañamiento con la promotoría, diseñen y operen los proyectos; que hagan evaluación en cada una de sus etapas y que determinen la factibilidad y la eficacia del proyecto comunitario.

7.1.2. Apoyo Complementario del SEDIF (con Recurso Ajeno al Ramo 33, Fondo V (FAM-AS))

- Capacitaciones para la correcta operación del Programa además de orientación continua cada que el SMDIF lo requiera.
- Seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud:
 - A. Organización para la autogestión,
 - B. Autocuidado,
 - C. Alimentación correcta y local,
 - D. Economía solidaria,
 - E. Espacios habitables sustentables,
 - F. Gestión integral de riesgos,
 - G. Recreación y manejo del tiempo libre,
 - H. Sustentabilidad,
 - I. Paz.
- Implementación de acciones en materia de vigilancia ciudadana, para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa en los municipios del estado de Jalisco.
- Supervisar y, a su vez, documentar que la operación y administración de los recursos se realicen conforme a lo establecido en las presentes ROP y los Convenios suscritos, según aplique.

- Realizar, en coordinación con las jefaturas de zona, visitas de supervisión a los SMDIF, a fin de verificar la correcta ejecución del "Programa", así como la aplicación del recurso asignado a través del presente Programa.

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Con base en la EIASADC 2026, se establecen la unidad y periodicidad de la siguiente manera:

Tabla 9. Descripción de la Periodicidad de los Apoyos

	Apoyo	Cantidad por Municipio	Costo para el Usuario	Temporalidad	Periodicidad
Proyectos Comunitarios	El monto total se dividirá a los SMDIF que participarán en el "Programa".	Variable.	Sin costo para el usuario.	Entregas únicas, vía transferencia por parte del SEDIF al SMDIF.	Anual.
Capacitaciones	El monto total se dividirá a los SMDIF que participarán en "El Programa" para los servicios de capacitación	Variable.	Sin costo para el Usuario.	Entregas únicas, vía transferencia por parte del SEDIF al SMDIF.	Anual.

Fuente: Elaboración propia

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

Los insumos y servicios que contempla el "Programa" tienen como finalidad atender necesidades básicas y contribuir de manera directa a la modificación de los determinantes sociales de la salud en las localidades de intervención. Para tal efecto, el "Programa" estructura su intervención a partir de seis componentes, los cuales constituyen el marco obligatorio de referencia tanto para la impartición de capacitaciones como para el diseño e implementación de los proyectos comunitarios durante el ejercicio fiscal 2026:

- I. Autocuidado (Anexo 19);
- II. Alimentación (Anexo 20);
- III. Economía solidaria (Anexo 21);
- IV. Espacios habitables (Anexo 22);
- V. Gestión integral de riesgos (Anexo 23);
- VI. Recreación (Anexo 24);

En congruencia con la EIASADC 2026, las capacitaciones y los insumos que se otorguen deberán vincularse de manera directa con uno o más de estos componentes, y corresponder a las prioridades definidas por cada Grupo de Desarrollo en su DP y en su PTC. Las opciones de los tipos de insumos susceptibles de ser financiados se presentan de manera enunciativa y no limitativa en el anexo 25 de las presentes ROP, los cuales forman parte integrante del marco operativo del Programa y orientan la adecuada planeación, programación y ejecución de las acciones comunitarias.

En consecuencia, con lo anterior, tomando como referencia la mayoría de los proyectos que se han estado manejando durante algunos años y en el Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos publicado por el SNDIF; para este ciclo se enfoca en el fortalecimiento de los procesos de Desarrollo Comunitario. Dentro de los posibles proyectos se consideraron los insumos básicos para iniciar un proyecto, estos pueden modificarse, para que se pueda agregar más insumos o a la vez reducir la cantidad dependiendo de la necesidad real del GD.

Asimismo, se agregó un apartado para las Ecotecnologías, las cuales consideramos que pueden en algún momento formar parte como opción viable para algún GD que esté interesado en trabajar algún proyecto de este tipo. En el anexo 25 de las presentes ROP, se presenta un listado de proyectos e insumos de forma enunciativa más no limitativa, que pueden ser susceptibles de financiamiento de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y obligaciones de estas reglas de operación.

8. Acciones Transversales y Servicios Complementarios

En congruencia con la EIASADC 2026, el "Programa" incorpora acciones transversales y servicios complementarios orientados a fortalecer el impacto de la intervención comunitaria, asegurar su enfoque integral y contribuir a la sostenibilidad de los resultados, sin sustituir ni fragmentar el eje rector de la Estrategia.

8.1. Enfoques Transversales y Acciones Complementarias de la Estrategia

El Programa contempla la implementación de servicios y acciones complementarias orientadas a fortalecer el impacto de la intervención comunitaria y a potenciar los resultados de los proyectos y procesos de capacitación. Estas acciones se desarrollan mediante esquemas de vinculación y coordinación interinstitucional con los Sistemas DIF Municipales (SMDIF), los Gobiernos Municipales y otros actores estratégicos, con el propósito de articular esfuerzos, optimizar recursos y reforzar los ejes de intervención del Programa, favoreciendo un enfoque integral y territorial del bienestar comunitario.

JAC

8.2. Componente Alimentación Correcta y Local con Enfoque en Educación Alimentaria

La orientación y educación alimentaria se concibe como un proceso formativo y participativo dirigido a promover prácticas de alimentación correcta y local, con enfoque familiar, comunitario, de género y pertinencia regional. A través de acciones educativas, reflexivas y de acompañamiento, se busca fortalecer la capacidad de las personas beneficiarias para tomar decisiones informadas y saludables en materia de alimentación, reconociendo los saberes locales y las dinámicas culturales de cada comunidad.

Este enfoque se sustenta en la participación comunitaria, bajo el principio de "conocer a la comunidad y contar con la comunidad", promoviendo la formación de sujetos activos, críticos y corresponsables, capaces de transformar sus prácticas alimentarias cotidianas y contribuir al bienestar colectivo.

Respecto del aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, en el programa se parte de procesos de capacitación en los cuales se brindan temas nutricionales a través del personal de promotoría.

8.3. Organización y Participación Comunitaria

La organización y participación comunitaria constituye un eje central de la intervención, al fortalecer el sentido de pertenencia, la corresponsabilidad social y el ejercicio colectivo de derechos. La participación activa de la comunidad en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos permite el desarrollo de capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para la sostenibilidad de los procesos comunitarios.

La conformación y fortalecimiento de GD, comités y otras formas de organización comunitaria facilita la planeación y operación de las acciones, no solo desde una lógica administrativa, sino como espacios de liderazgo comunitario y transformación social, promoviendo además la coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

8.4. Enfoque de Derechos Humanos y Atención a Grupos Prioritarios

El Programa incorpora un enfoque transversal de protección y promoción de los derechos humanos, dirigido a personas y comunidades que enfrentan condiciones de vulnerabilidad y barreras estructurales para el acceso a derechos como la alimentación, la salud y el bienestar. A través de sus acciones, se busca fortalecer procesos de empoderamiento y restitución de derechos, prevenir prácticas de discriminación, violencia o exclusión, y promover condiciones de equidad social e inclusión.

Este enfoque impulsa la integración social con pleno respeto a la dignidad de las personas, reconociéndose como sujetos de derechos y agentes activos de su propio

desarrollo, en congruencia con una visión de bienestar comunitario, justicia social y cohesión territorial.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

9.1. Derechos del SEDIF Jalisco

- Validar el cumplimiento de las presentes ROP, así como la correcta entrega, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados.
- Establecer y coordinar los mecanismos institucionales necesarios para garantizar la adecuada operación del "Programa".
- Validar la información técnica, operativa y administrativa proporcionada por los SMDIF para la implementación del Programa.
- Solicitar información y documentación necesaria para la integración, seguimiento y validación de expedientes y padrones.
- Requerir a los SMDIF la designación y datos de contacto de la persona promotora municipal.
- Supervisar, evaluar y, en su caso, determinar la viabilidad de las solicitudes de atención, apoyos o servicios del Programa.
- Conocer las denuncias, reportes, quejas y/o cualquier otra información relacionada con la operación del Programa, cuando éstas sean recibidas por dependencias y/o áreas distintas a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y/o sus Departamentos del SEDIF Jalisco.

9.2. Obligaciones del SEDIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A de la EIASADC.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B de la EIASADC.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.

- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apejándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre dicho programa a los SMDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

9.3. Derechos del SMDIF

- Recibir información por parte del SEDIF sobre la operación de los programas y la Contraloría Social.
- Conocer los lineamientos vigentes de la EIASADC y la normativa aplicable.
- Conocer el plazo y fechas de entrega de la documentación comprobatoria del programa.
- Proponer, en coordinación con el SEDIF, la población y localidades a atender.
- Recibir capacitación, asesoría técnica y acompañamiento para la operación del Programa.
- Conocer oportunamente la asignación y calendarización de los recursos.

9.4. Obligaciones de los SMDIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Garantizar la existencia de promotoría municipal para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Promover la organización y participación comunitaria mediante la conformación y fortalecimiento de los GD.
- Ejecutar y comprobar los recursos exclusivamente para los fines autorizados.
- Informar oportunamente cualquier incidencia relevante en la operación del Programa.
- Adquirir insumos de calidad, si es posible industriales y duraderos, considerando la dignificación de la población de los Grupos de Desarrollo Comunitario.
- Cumplir las actividades de Vigilancia Ciudadana establecidas por el SEDIF.

9.4.1. Sanciones para los SMDIF

- En el caso de que el SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las ROP o en el ejercicio de los recursos, se suspenderá el servicio y/o entrega del apoyo, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales que correspondan.
- En los casos en que se identifique desvío de recursos, uso indebido, aplicación distinta a la autorizada, falta de comprobación, subejercicio o no ejercicio de los recursos, el SMDIF deberá reintegrar al SEDIF los recursos observados, en los términos y plazos establecidos en el Convenio de Colaboración y conforme a la normatividad financiera vigente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse.

- El incumplimiento al reintegro de recursos, la reincidencia en prácticas irregulares, o la negativa injustificada a atender observaciones técnicas, administrativas o financieras, será causa para que el SMDIF quede inhabilitado para acceder a recursos del PSBC en ejercicios fiscales subsecuentes, de conformidad con los principios de eficiencia, legalidad y rendición de cuentas establecidos en la EIASADC 2026 y en la normativa estatal aplicable.
- Asimismo, cuando se detecten irregularidades atribuibles a personas proveedoras, promotoría, personal operativo o terceros relacionados con la ejecución del Programa, el SEDIF podrá cancelar contratos, rescindir convenios, suspender pagos o iniciar los procedimientos administrativos correspondientes, conforme a la legislación aplicable.
- Las sanciones previstas en este apartado se aplicarán sin perjuicio del derecho de audiencia de las partes involucradas y de las acciones que puedan ejercer las instancias competentes en materia de responsabilidades administrativas, fiscalización, transparencia y combate a la corrupción, en el ámbito de sus atribuciones.

9.5. Derechos de las Personas Beneficiarias

- Recibir por parte del SMDIF e instancias involucradas, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.
- Participar activamente en las actividades de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, de acuerdo a la documentación básica validada por la Contraloría Social del Estado.
- Recibir información clara y oportuna sobre la operación del Programa.
- Participar en los procesos de organización y toma de decisiones comunitarias.
- Acceder a apoyos, capacitación y asesoría técnica conforme a lo establecido en las ROP.

9.6. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- Integrarse y participar activamente en un GD.
- Asistir y participar en las actividades, capacitaciones y proyectos comunitarios.
- Utilizar adecuadamente los apoyos recibidos conforme a su finalidad.
- Aplicar los conocimientos adquiridos para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

El SEDIF, a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal dependiente de la Subdirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

10.2. Instancia Normativa Estatal

El SEDIF Jalisco, por medio de la publicación de las presentes Reglas de Operación, como instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, y que debe realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3. Instancia Normativa Federal

Sistema DIF Nacional a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de Duplicidades

Se trabajará en coordinación con las diferentes áreas del SEDIF y los SMDIF, a efecto de prevenir la duplicidad de programas y acciones, así como de no generar la duplicidad de la cobertura de focalización y sobre todo en la entrega de apoyos con los diferentes programas que se operan en los diferentes municipios del estado, debido a que cada programa tiene sus propios criterios de elegibilidad. Además, el sistema estatal DIF buscará establecer un mecanismo de coordinación con las direcciones o subdirecciones internas que permitan verificar integración y activación de los términos para no generar duplicidad de personas que se integren a los GD.

Aunado a este tema, se verificarán los reportes o listas de asistencia en la que se establezca el fallecimiento de alguna de las personas pertenecientes a alguno de los GD. De igual manera, se notificará a las áreas o departamentos correspondientes para que no se incurra en una omisión.

11.2. Convenios de Colaboración

El SEDIF podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, organizaciones de la sociedad civil, academia y organizaciones internacionales, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes ROP, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios de coordinación específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento. Los SMDIF deberán asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del "Programa", buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

El SEDIF y los SMDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento. El SEDIF elaborará el Convenio con la información solicitada previamente a los SMDIF. Ésta deberá ser actual, vigente y fidedigna; el medio de entrega será digital a los correos de las o los titulares de las jefaturas de zona de la Dirección de Fortalecimiento Municipal del SEDIF.

Las jefaturas de zona deberán remitir la información completa, legible y en tiempo a la Dirección de Fortalecimiento Municipal para el seguimiento correspondiente en el área jurídica. Para suscribir el Convenio de Colaboración, se requiere que se presente ante el SEDIF:

- El nombramiento que otorga personalidad jurídica a la persona titular del SMDIF, así como identificación oficial.

El SEDIF elaborará los Convenios de Colaboración con los SMDIF. Una vez aprobado por ambas partes, el SEDIF enviará el Convenio de Colaboración al SMDIF a través de correo electrónico, únicamente en formato NO MODIFICABLE para su impresión en 2 tantos. El SMDIF y quienes intervengan en este instrumento están sujetos a firmar y rubricar en todas las hojas, como de enviar en físico al SEDIF dentro de un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a su recepción.

El SMDIF que no entregue el Convenio de Colaboración dentro de ese plazo, quedará fuera de la ministración de los recursos.

11.3. Colaboración

Con el fin de fortalecer el Programa, el SEDIF podrá celebrar Convenios Marco a nivel estatal con:

- Instituciones públicas, como la Secretaría de Salud, el OPD Servicios de Salud Jalisco, la Secretaría de Educación y la Contraloría del Estado.
- Organismos del sector social y privado.

Estos convenios permitirán coordinar esfuerzos y optimizar la operación de los programas. Por lo que se llevarán a cabo procesos de vinculación intra e interinstitucional, con dependencias de la administración pública en sus tres niveles de gobierno, sector académico, sociedad civil, sector privado y organismos internacionales, con la finalidad de sumar esfuerzos en áreas clave como la educación, la salud, el empleo y la seguridad, generando un impacto positivo y sostenible en las comunidades. A través de dichas vinculaciones estratégicas, se promueve la formación de redes de apoyo que amplían las oportunidades de participación ciudadana y

favorecen la implementación de acciones que impulsen el bienestar colectivo para también impulsar el empoderamiento de las personas y el desarrollo integral de las comunidades.

11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS

En complemento a los recursos federales al Ramo General 33, se generan acciones de corresponsabilidad por parte del SEDIF y SMDIF, mismas que se hacen patentes en la operación de "Programa" en los municipios seleccionados, por medio de la firma del convenio que se realiza con cada SMDIF, es decir, al término de la administración pública municipal de mérito, y podrá darse por terminado anticipadamente por el SEDIF, notificándose por escrito con 15 días de anticipación a la fecha en que se pretenda darse por concluido.

Con base en el principio de anualidad presupuestaria, los convenios de colaboración firmados con los SMDIF deben tener una vigencia para todo el ejercicio fiscal, es decir, el 31 de diciembre de 2026.

SMDIF	Ramo 33 FAM-AS	Recurso Estatal
El SMDIF es el responsable de la operación directa de "El Programa" a través de la entrega directa a la población beneficiaria de los apoyos en el municipio, de acuerdo a las ROP.	El Gobierno Federal aporta la cantidad de \$26,433,938.00 (Veintiséis Millones Cuatrocientos Treinta y Tres mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) De los cuales la operación queda establecida en las presentes ROP.	En caso de existir suficiencia presupuestal del SEDIF, se podrá complementar la operación con recursos distintos al fondo federal. Esto de conformidad con la normativa.

A

JJAC

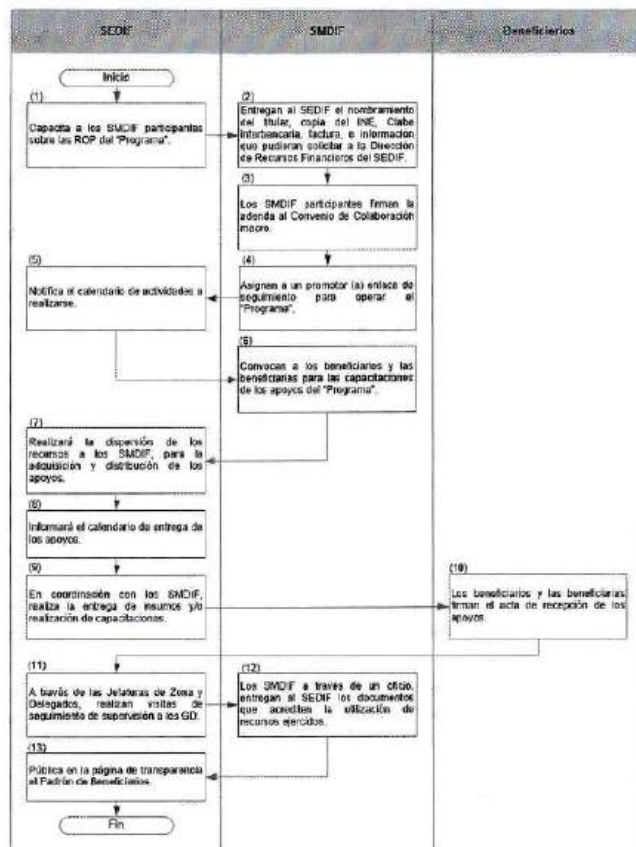


12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

12.1.1. Proceso General

Flujograma



[Handwritten signatures and initials: a star-like symbol, a signature, and the initials JMC]

Descripción narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	SEDIF	El SEDIF capacita a los SMDIF participantes sobre las ROP del "Programa".	ROP 2026.
2	SMDIF	Los SMDIF entregan al SEDIF el nombramiento del titular, copia del INE, Clabe interbancaria, factura electrónica (CFDI), así como información adicional que pudieran solicitar a la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF.	Nombramiento. Clabe interbancaria. INE. CFDI.
3	SMDIF	Los SMDIF participantes firman la adenda al Convenio de Colaboración macro.	Convenio.
4	SMDIF	Asignan a un promotor (a) enlace de seguimiento para operar el "Programa"	Oficio.
5	SEDIF	El SEDIF notifica el calendario de actividades a realizarse.	Cronograma.
6	SMDIF	Los SMDIF convocan a los beneficiarios y las beneficiarias a reunirse en un espacio de la comunidad, acordado por los integrantes del grupo de desarrollo para las capacitaciones de los apoyos del "Programa".	Lista de asistencia.
7	SEDIF	Realizará la dispersión de los recursos a los SMDIF, para la adquisición y distribución de los apoyos.	N/A.
8	SEDIF	El SEDIF informará el calendario de entrega de los apoyos.	Cronograma de entrega.
9	SEDIF	El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realiza la entrega de insumos y/o realización de capacitaciones a los integrantes del grupo de desarrollo, en el espacio físico que sea acordado por el grupo.	Recibo de Entrega recepción de insumos.
10	Beneficiarios	Los beneficiarios y las beneficiarias firman el acta de recepción de los apoyos.	Recibo de Entrega Recepción de Proyectos.
11	SEDIF	A través de las Jefaturas de Zona y Delegados, realizan visitas de seguimiento de supervisión a los GD.	Informes.
12	SMDIF	Los SMDIF a través de un oficio dirigido a la Directora General del SEDIF, entregan al SEDIF los documentos que acrediten la utilización de recursos ejercidos.	Oficio. Copias de facturas. Recibos de entregas. Evidencia fotográfica.
13	SEDIF	El SEDIF, publica en la página de transparencia el Padrón de Beneficiarios.	Padrón de beneficiarios.

Nota: Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, sociocultural, económica, entre otras, cada SMDIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos antes descritos podrán variar en los plazos de ejecución. Pero sin olvidar que: El proceso de cada GD durará cuatro años; por lo tanto, se exhorta al SEDIF a realizar una adecuada planeación para evitar cambios en las capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como fortalecer durante el primer año las capacitaciones y consolidar al grupo para mayor éxito en la implementación de proyectos comunitarios.

12.1.2. Etapas y Actividades para la Operación del Programa PSBC Grupos de Desarrollo comunitario: Intervención de los Grupos de Desarrollo Comunitario.

a) Grupos de Apertura (Primer año)

Durante esta etapa, se conforma el grupo de desarrollo comunitario y realizar las siguientes actividades:

1. El SEDIF y el SMDIF integran el GD a través de una asamblea, formalizando la integración a través de un acta constitutiva.
2. El GDC constituye el comité de vigilancia ciudadana.
3. El GD/Promotor elaboran el Diagnóstico Participativo (DG).
4. El GD/Promotor desarrollan un Programa de Trabajo Comunitario (PTC).
5. El SEDIF/Promotor aplica el Cuestionario de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC).
6. El GD/Promotor definen propuestas de capacitación.
7. El SEDIF analiza la viabilidad de la propuesta de las capacitaciones.
8. El SEDIF envía la planeación al SNDIF a través del PEA-DC.
9. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
10. El SEDIF inicia el proceso de adquisición de los servicios de capacitación, para este caso es la distribución de los recursos para los servicios de capacitación.
11. El GD recibe las capacitaciones.
12. El SEDIF da seguimiento a las capacitaciones.
13. El SEDIF envía informes y avances del ejercicio fiscal al SNDIF.

b) Grupos de Continuidad (Segundo año)

Pasado el primer año de experiencia formativa a través de las capacitaciones, los GD y el SEDIF llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. El GD define el proyecto.
2. El GD solicita al SEDIF el proyecto.
3. El SEDIF analiza la viabilidad de los proyectos o capacitaciones.
4. El SEDIF envía propuesta en el PEADC al SNDIF.
5. El SNDIF envía de regreso la retroalimentación.
6. El SEDIF inicia el proceso de adquisición o de la ministración del recurso para los insumos de los proyectos al SMDIF.
7. El SMDIF acompaña al GD en el proceso de adquisición de insumos.
8. El GD Recibe los insumos o el equipamiento para la implementación del proyecto o capacitaciones.
9. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y capacitaciones, supervisa que se realicen las reuniones de los grupos de desarrollo.
10. El SEDIF envía los informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al SNDIF.

c) Grupos de Consolidación (Tercer año)

Durante el tercer año, las y los integrantes de los grupos de desarrollo actúan con autonomía y son conscientes de los procesos que pueden lograr, promueven en sus localidades y comunidades estilos de vida saludables y realizan las siguientes actividades:

1. El GD/Promotor actualizan el acta constitutiva, el diagnóstico participativo y el programa de trabajo comunitario.
2. El GD/ Promotor identifican necesidades, fortalecen el proyecto o las capacitaciones.
3. El GD identifica ofertas institucionales de diversas dependencias.
4. El GD solicita al SEDIF con una propuesta proyecto o capacitación
5. El SEDIF analiza la viabilidad de los proyectos o capacitaciones
6. El SEDIF envía la propuesta a través del PEA-DC al SNDIF
7. El SNDIF retroalimenta al PEA-DC
8. El SEDIF inicia el proceso de adquisición de insumos o de la distribución del recurso al SMDIF.
9. El SMDIF acompaña al GD en el proceso de adquisición de insumos.
10. El GD recibe los insumos o el equipamiento para la implementación del proyecto o las capacitaciones.
11. El SEDIF/Promotor aplican el CUDISBIC al GD.
12. El SEDIF da seguimiento a la implementación de los proyectos o capacitaciones.
13. El SEDIF envía informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al SNDIF.

d) Grupos de Salida (Cuarto año)

En esta etapa, el grupo de desarrollo actúa con autonomía, conscientes de las problemáticas de su comunidad o localidad buscan vinculaciones institucionales que les permitan ya no depender del programa. A partir de esta etapa, los grupos demuestran que su proceso de aprendizaje implica un proceso de organización y programación de sus actividades; así como de la vinculación con otras dependencias o instituciones. Será necesario que realicen las siguientes actividades:

1. El GD/Promotor se vinculan con otras áreas, dependencias o instituciones para la consolidación de sus proyectos.
2. El GD/Promotor Identifican las necesidades para fortalecer el proyecto o las capacitaciones.
3. El GD identifica ofertas institucionales de diversas dependencias e instituciones.
4. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta realizada de proyecto o capacitación
5. El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto o las capacitaciones.
6. El SEDIF envía la propuesta a través del PEA-DC al SNDIF.
7. El SNDIF retroalimenta al PEA-DC.
8. El SEDIF inicia el proceso de adquisición de insumos o de distribución del recurso al SMDIF.
9. El SMDIF acompaña al GD en el proceso de adquisición de insumos.
10. El GD recibe los insumos para el proyecto o las capacitaciones.
11. El SEDIF da seguimiento a la implementación de los proyectos o capacitaciones.
12. El SEDIF envía los informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al SNDIF.

12.2. Ejecución

12.2.1. Avances Físicos-Financieros

La Dirección de Fortalecimiento Municipal, dependiente de la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del SEDIF a través del área operativa, será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación de las Capacitaciones y Proyectos Comunitarios:

- Otorgar la asesoría al personal responsable en los SMDIF, quienes serán las instancias ejecutoras.
- Se establecen visitas de supervisión antes, durante y tras la conclusión del proyecto.
- Presentar por parte de los SMDIF el acta de no adeudo firmada y sellada emitida por la Dirección General del SEDIF.
- Presentar avances físicos y financieros de la ejecución de las capacitaciones y proyectos de manera trimestral, de acuerdo al Calendario Anual 2026 de la EIASADC 2026.
- Informar del cierre del ejercicio y recursos no devengados.
- Cabe aclarar que los recursos federales no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las entidades federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. Con base en lo anterior, las Reglas de Operación estatales y los convenios de colaboración firmados con los SMDIF, deben actualizarse cada año con base en el principio de anualidad presupuestaria y apegarse a lo establecido en la EIASADC vigente.
- Asimismo, deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.
- De no apegarse a la normatividad establecida del Programa, el SMDIF, deberá de reintegrar el recurso, conforme a la normatividad.

Nota: Es importante puntualizar que los recursos remanentes del FAM-AS quedarán exentos del reintegro que deba realizarse a la Tesorería de la Federación, conforme al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Se entiende por tanto que la comprobación del gasto de la ROP que al ser de índole federal solo se hará una revisión por parte de la Tesorería del Estado de Jalisco. Asimismo, los SMDIF que sean beneficiados con el programa, requerirá la siguiente documentación: nombramiento de la persona a cargo de la Dirección del SMDIF, copia del INE de la persona a cargo de la Dirección del SMDIF, copia del estado de cuenta (nombre del banco, plaza, número de cuenta y clave interbancaria), CFDI del SMDIF (factura, cadena XML, verificación del SAT), tal como se enuncia en el apartado 9. Derechos y obligaciones y sanciones de las presentes ROP.

Para consultar el avance físico-financiero puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de

sus objetivos y resultados; y unidad programática mínima o área que genera indicadores "Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal", posteriormente seleccionar el indicador de interés a consultar, al abrir esta ruta se podrá observar el portal del "Presupuesto Ciudadano Jalisco" (Sistema de Información del Desempeño) de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mismo donde podrán consultar el avance físico y financiero de los indicadores de resultados del Programa, siendo su liga de acceso:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

12.2.2. Cierre del Ejercicio

El SEDIF respecto de la presente Estrategia, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultado, así como de informe de cierre, de esta manera verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

12.2.3. Recurso No Devengado

El recurso no devengado en la ejecución del Programa deberá ser reintegrado a la Federación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual a la letra dice:

"Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados..."

12.3. Causa de Fuerza Mayor

En caso de que existiera una contingencia sanitaria o alguna situación extraordinaria que pudiera presentarse que impida la operación del "Programa", el SMDIF en coordinación con el SEDIF, deberán buscar las estrategias necesarias para que la operatividad no se detenga, y así el seguimiento al "El Programa" la población siga participando para poder informar en tiempo y forma, cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas integrantes de los GD, utilizando las medidas de sanidad correspondientes.

Para tal efecto, el personal del SEDIF, utilizará medios tecnológicos para hacer de conocimiento de la ciudadanía dinámica de ejecución y entrega de los apoyos.

- En caso de que el GDC se desintegre, el SMDIF, tendrá la facultad de reasignar los insumos que forman parte del proyecto a otra localidad que cumpla con los requisitos establecidos en las ROP presentes; previa autorización por escrito. Se realizará un oficio emitido por el SMDIF y dirigido a la Subdirección General de

Handwritten signature and initials "JJAC" in blue ink.

Handwritten vertical line in blue ink.

Desarrollo Comunitario y Fortalecimiento Municipal con atención a la Dirección de Fortalecimiento Municipal, donde especifique las medidas implementadas en conjunto con los miembros del GD avalado por el SMDIF (Adenda).

- Cualquier cambio sobre la operatividad del programa y de entrega de los medios de verificación, el SEDIF lo notificará al municipio a través de un documento oficial (Oficio), donde explicará la nueva dinámica de la operación, así como las fechas de entrega de reportes o los medios de verificación.

12.4. Gastos de Operación

Para la operación del Programa, no se utilizarán recursos del FAM-AS para cubrir gastos de operación. Estos serán asumidos directamente por el SEDIF y los SMDIF, conforme a sus funciones y responsabilidades.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria

13.1.1. Presupuesto Autorizado

El monto presupuestal asignado es \$26,433,938.00 (Veintiséis Millones Cuatrocientos Treinta y Tres mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), proveniente del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS), que corresponde al 2.82% del total del 100% del presupuesto a ejercer por los programas del fondo.

13.1.2. Recursos Ejercidos

El recurso ejercido por el Programa es comprobable mediante el Padrón Único de Personas Beneficiarias y a través de informes reportados al SMDIF y otras dependencias.

13.1.3. Ejercicio y Comprobación del Gasto

La ministración de los recursos estará a cargo del SEDIF, se entregarán en una sola exhibición, a través de una transferencia bancaria, conforme a lo establecido en la Adenda de Coordinación y de acuerdo con la programación presupuestaria.

Por lo que los SMDIF beneficiados deberán contar con una cuenta bancaria productiva exclusiva dentro del presente ejercicio fiscal que identifique los recursos que se otorgarán mediante "El Programa". Por lo que la comprobación se hará tomando en cuenta los siguientes puntos:

- Comprobar el recurso en tiempo y forma considerando el orden y la sistematización de los documentos y carpetas, de manera digital y física, considerando la comprobación 2025:
- a) Comprobación de la recepción del recurso FAM: 1. Factura emitida por el municipio para el Sistema DIF Jalisco (Incluir el archivo XML y la verificación correspondiente); 2. Corresponde al ámbito estatal y municipal integrar las Carátulas del estado de cuenta de la apertura de la cuenta única para recibir el recurso FAM y; 3. Factura emitida por el SMDIF a SEDIF con su respectiva validación y formato XML.
- b) Comprobación de la recepción del recurso FAM: 2. Estado de cuenta en donde se refleje la recepción del recurso emitido por parte del DIF estatal al DIF Municipal.

De este proceso será necesario:

- I. El SMDIF Completará el formato excel que contenga el detalle de gasto.
- II. Remitir documentación probatoria del punto anterior;
- III. Apertura de carpetas de cada proyecto, que contenga:
 - Pólizas
 - Facturas
 - Bancos (SPEI)
 - Evidencia
 - Entradas y salidas

Del proyecto PSBC GD, la comprobación será específicamente la siguiente manera:

1. Comprobación financiera. Requisitos para la transferencia del SEDIF a los SMDIF: a) Nombramiento del director del SMDIF; b) INE del director del SMDIF; c) Estado de cuenta bancaria para transferencia del recurso no mayor de 90 días; d) CFDI (factura); e) XML (de la factura correspondiente); f) Verificación del CFDI (de la factura correspondiente) firmada y sellada por el director del SMDIF;
2. Requisitos para la transferencia del SMDIF a proveedores: a) Copia fiel de facturas de la compra realizada con verificación del SAT; b) XML; c) SPEI de la transferencia (Sistema de Pago Electrónicos Interbancarios); d) Póliza; e) Verificador
3. Aperturar una cuenta bancaria específicamente para el proyecto PSBC GD. Este paso, queda sujeto a cambios o modificaciones que la auditoría de la federación o del estado pidan.

Los SMDIF deberán reintegrar al SEDIF los rendimientos financieros generados, así como los recursos que por cualquier motivo no hayan sido devengados dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha marcada en la Adenda de Coordinación, conforme a las disposiciones aplicables.

El SEDIF comprobará la ejecución de los recursos durante el segundo semestre del ejercicio fiscal, a más tardar el 31 de Diciembre del año en curso; y hará el soporte del informe físico-financiero, de acuerdo a la normativa aplicable con el SMDIF.

Con la finalidad de contar la comprobación de los recursos, hasta el destinatario final, el SMDIF deberá remitir al SEDIF los documentos comprobatorios del ejercicio de los

Adenda de Coordinación y en las presentes ROP, tales como Acta Entrega Recepción Proyectos (anexo 16), Reporte de la Evidencia Fotográfica de la Aplicación del Recurso (anexo 17), Informe de Capacitación (anexo 12), Registro de Asistencia al Programa de Capacitación (anexo 13), Evaluación Inicial Capacitaciones (anexo 14), Evaluación Final Capacitaciones (anexo 15), entre otros que pudieran requerirse para tal efecto.

Los SMDIF deberán reintegrar al SEDIF los rendimientos financieros generados, así como los recursos que por cualquier motivo no hayan sido devengados conforme a las disposiciones aplicables.

En cuanto a la comprobación del gasto, dado que el recurso es de origen federal, esta deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. En su Artículo 49, dicha ley establece las responsabilidades de control, evaluación y fiscalización según la etapa correspondiente:

*.I.- Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;

II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales. La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;

III. La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el presente Capítulo corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación..."

Con base en lo anterior, la **Tesorería del Estado de Jalisco** será la única instancia encargada de revisar la comprobación del gasto en el presente programa a nivel estatal.

Con el objeto de favorecer el control y transparentar la aplicación del recurso, durante los 4 primeros meses del año posterior al cierre del ejercicio, el SEDIF deberá entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública con copia a la Tesorería del Estado de Jalisco, la documentación comprobatoria que dé soporte al recurso ejercido.

Nota: Cabe mencionar que la comprobación del gasto del recurso asignado, por tratarse de recurso federal, se efectúa ante el SMDIF y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la normativa aplicable.

13.2. Evaluación

De acuerdo con el numeral 24 de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se podrán realizar evaluaciones complementarias según las necesidades del Programa y los recursos disponibles. Cabe señalar que durante 2025 se realizó una evaluación del desempeño del FAM-AS ejercicio fiscal del 2023 en colaboración con el Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud (CIPPS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

El Programa podrá ser sujeto de evaluación conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del año correspondiente y la normatividad aplicable, mismo que se publica anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; esta información puede consultarse en https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/58/categoria/63.

Asimismo, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable disponible en:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>

En Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que facilita la toma de decisiones para mejorar las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 80 a 83 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco, misma que se publica en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

Es un mecanismo que permite a los programas públicos comunicar los compromisos de mejora adoptados luego de un proceso de evaluación, y que mantienen una correspondencia con los hallazgos y recomendaciones planteadas en ella.

En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco (2019), el proceso de formalización de las Agendas de Mejora consta de cuatro de pasos:

- 1) Posicionamiento institucional,
- 2) Análisis de recomendaciones,
- 3) Establecimiento de compromisos y
- 4) Seguimiento y conclusión de la Agenda.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se realiza mediante el Sistema de Agenda de Mejora, administrado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, disponible en: <https://agendasdemejora.jalisco.gob.mx/>

El SEDIF podrá coordinarse interinstitucionalmente para evaluaciones prioritarias, proporcionando acompañamiento y seguimiento conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados o los indicadores específicos desarrollados para tal fin. Los resultados de las evaluaciones y encuestas de programas financiados con recursos públicos se publican en el portal de transparencia del Estado de Jalisco, conforme al artículo 8, fracción III, inciso f): <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>

Con el objetivo de mejorar la operación y eficiencia del Programa de Atención a Grupos Prioritarios en los 125 Sistemas DIF Municipales, el SEDIF Jalisco, a través de la Subdirección General Operativa y la Subdirección General de Inclusión, implementa la

Evaluación de Índice de Desempeño Estatal. Esto para valorar la productividad, eficiencia y distribución equitativa de los apoyos y/o servicios, así como dar seguimiento a los reportes de metas relacionadas con la calidad de vida de las personas beneficiarias.

Asimismo, el índice se calcula anualmente con base en los reportes y medios de verificación enviados en tiempo y forma por los SMDIF. Los resultados se utilizan para mejorar las acciones de asistencia social y se envían a cada SMDIF. La información pública puede consultarse mediante solicitudes de acceso a la información a través de la Unidad de Transparencia. Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el SEDIF Jalisco y las dependencias que la normatividad marque para esta anualidad.

13.3. Control y Auditoría

13.3.1. En lo que Respecta a los Órganos Fiscalizadores

El Programa, al operar con recursos federales, podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes, entre ellas la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus programas anuales de auditoría o cuando así lo determinen.

El SEDIF Jalisco será responsable de proporcionar la información y documentación que le sea requerida, así como de atender las auditorías, revisiones o visitas de inspección que se realicen y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas.

Tratándose de recursos federales transferidos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), el Programa quedará sujeto a los mecanismos de fiscalización y control que establezca la normatividad aplicable.

13.3.2. En lo que Respecta a la Participación Ciudadana

Cada uno de los GD tiene constituido su propia Contraloría Social conforme a los lineamientos establecidos durante el ejercicio fiscal, la cual tiene la función de supervisar los programas y apoyos que recibirán dentro de sus comunidades. La ejecución de acciones de Contraloría Social se llevará a cabo conforme lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-14-21-ii.pdf>

13.4. Indicadores de Resultados

13.4.1. Seguimiento y Monitoreo

El seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño de "El Programa" y sus Subprogramas se realizará mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, y en alineación con la MIR federal del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). La MIR constituye el instrumento principal para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del Programa, bajo el enfoque de Gestión para Resultados, fortaleciendo la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones basada en evidencia.

Los indicadores contenidos en la MIR corresponden a los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y permiten evaluar la cobertura, eficiencia, eficacia e impacto de las acciones implementadas por el programa. La Matriz de Indicadores para Resultados y el seguimiento a sus avances pueden ser consultados a través de los siguientes medios oficiales:

- Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco): <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=28>

Este tablero contiene los indicadores por dependencia y es necesario filtrar los de DIF Jalisco para obtener los reportes mensuales con los desagregados municipales.

- Portal de Transparencia del Estado de Jalisco, en las rutas:
 - Artículo 8, Fracción IV, inciso b) Programas operativos anuales
 - Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Indicadores de resultados <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/112/243>

Para acceder al programa es necesario seleccionar el programa presupuestario SD2 y AD1

- Artículo 8, Fracción VI, inciso n) sobre la gestión pública, las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

Seleccionar el Programa Presupuestario SD2 correspondiente a:

- SD2 Desarrollo Comunitario indicador C1 y C2 son componentes de recurso federal
- AD1 indicador E5 y C1 son indicadores de gestión estatal.

Una vez seleccionado el programa se descargarán los archivos que contiene los indicadores.

- Portal de Presupuesto Ciudadano Jalisco, donde se pueden consultar las fichas técnicas de indicadores, avances trimestrales y fichas anuales del Programa Presupuestario SD2 y AD1:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Para conocer el desempeño de los programas se requiere acceder a este Sistema de Información, seleccionar el año del ejercicio fiscal, indicar la categoría administrativa a la cual está sectorizado el DIF Jalisco que es la 043 Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la 045 que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF).

- Plataforma estatal "Mis Programas", para el seguimiento al cumplimiento de metas de los indicadores del Programa:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Al seleccionar el programa público por tipo de recurso federal, se desagrega la información completa del programa que incluye la Matriz de Indicadores. Este tablero integra por programa público la información programática y presupuestal y se actualiza en dos periodos dentro del año fiscal. Los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido al SNDIF; deberán guardar congruencia con los Reportes de Cobertura y Distribución, así como coincidencia de la programación de metas en el PEA-DC. Del mismo modo deberán ser notificadas vía oficio aclaraciones respecto a la falta de ella.

Los informes se encuentran referenciados en el apartado "Índice de Desempeño" de la EIASADC 2026, el cual permite a la DGADC evaluar el desempeño y los procesos de planeación y operación de los programas que forman parte de la Estrategia, para incentivar la mejora en los resultados. Se deberán entregar en tiempo y forma los informes antes mencionados, los cuales darán paso a un informe del Cierre (informe anual) del PEA-DC 2026 ante la DGADC del SNDIF, lo que comprueba el ejercicio del recurso FAM-AS 2026.


Handwritten signature and initials "JJAL" in blue ink.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

13.4.2. Matriz de Indicadores de Resultados 2026

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula	Más Anual	Valor Numerador		
Fin	Contribuir a la reducción de la pobreza multidimensional, brechas de desigualdad, exclusión social y fragmentación del tejido social en el estado de Jalisco	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales en el estado de Jalisco beneficiadas por el Programa Presupuestario Desarrollo Comunitario	(Población vulnerable por carencias sociales en el estado de Jalisco beneficiadas por el Programa Presupuestario Desarrollo Comunitario/Total de la Población vulnerable por carencias sociales en el estado de Jalisco)*100	0.28%	8,620	3,123,022	Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario (SIR, G y PUE) Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales. Las personas utilizan los apoyos para mejorar al menos una carencia social
Propósito	Localidades de atención prioritaria (conforme a la EIASADC 2026) que mejoraron la organización y participación social para el desarrollo comunitario	Porcentaje de localidades de atención prioritaria que mejoraron la organización y participación social para el desarrollo comunitario	(Cantidad de localidades de atención prioritaria que mejoran la organización y participación social para el desarrollo comunitario/ Total de localidades de atención prioritaria de acuerdo a los criterios de la EIASADC 2026)*100	5.43%	222	4,088	Focalización del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), DIF Nacional, Anexo Focalización y Cobertura del PSBC, Actas de integración de los grupos de desarrollo comunitario Informe Trimestral de focalización y cobertura de CDC Participación conjunta con los SMIDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategia a seguir para la selección, focalización y atención de beneficiarios de acuerdo a la normativa.
Componente C1	Servicios formativos de capacitación con grupos de desarrollo en comunidades de atención prioritaria implementados	Porcentaje de integrantes de los grupos de desarrollo que reciben servicios formativos de capacitación para desarrollar sus habilidades y conocimiento a través del PSBC	(Número de personas integrantes de los grupos de desarrollo que reciben servicios formativos de capacitación a través del PSBC/Número total de integrantes de Grupos de Desarrollo del programa PSBC en el Estado)*100	48.34%	1,750	3,020	Listas de asistencia de la Unidad de Desarrollo asienta a Beneficiarios para desarrollar sus habilidades y conocimiento Las personas integrantes de Grupos de Desarrollo asisten a capacitaciones para desarrollar sus habilidades y conocimiento
Actividad C1-01-1	Revisar solicitudes de necesidades de capacitación por parte de los integrantes de los grupos de desarrollo, como alternativas de solución a sus problemáticas y/o necesidades comunitarias	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos a través del PSBC que reciben servicios formativos de capacitación conforme a las necesidades de capacitación identificadas y solicitadas	(Número de Grupos de desarrollo que reciben servicios formativos de capacitación solicitada de programa PSBC en el Estado)/100	48.23%	109	229	Solicitud de propuestas de capacitación de CD Anexo Programa de Capacitaciones (PAC) 2026 Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal Organización y participación comunitaria para presentar la propuesta
Componente C2	Insuños para proyectos productivos con	Porcentaje de Grupos de Desarrollo	(Número de Grupos de Desarrollo	46.00%	106	229	Recepción de Entregas del Reospon Existen condiciones para llevar a cabo los


 JJAQ
 A

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador		
	grupos de desarrollo en comunidades de atención prioritaria otorgados.	atendidos a través de PSBC, que reciben insumos para implementar proyectos productivos en las localidades	atendidos que reciben insumos para implementar proyectos productivos (Número total de Grupos de Desarrollo de atención prioritaria del programa PSBC en el Estado)*100				apoyo Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal procesos de adquisición y entrega por parte de los SMDIF y GD
Actividad C241-1	Actualizar diagnósticos participativos por parte de los integrantes de los Grupos de Desarrollo donde se establecen alternativas de solución a las problemáticas de la localidad	Porcentaje de grupos de desarrollo que reciben insumos para implementar proyectos sociales y/o productivos en las localidades conforme a la actualización de sus diagnósticos participativos	(Numerador: Número de Grupos de Desarrollo que reciben insumos para implementar proyectos sociales o productivos/Número de Grupos de Desarrollo que actualizan sus diagnósticos participativos para el programa PSBC en el Estado)*100	96.69%	214	226	Diagnósticos Participativos elaborados y Actualizados Anexo Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal Organización y participación comunitaria para la elaboración y/o actualización de los Diagnósticos Participativos como herramienta para la implementación de los proyectos.

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SD2.

14. Transparencia

14.1. Difusión

Como parte de la difusión se da a conocer públicamente la información del programa a la población a través de la publicación del texto íntegro de las ROP en las siguientes entradas web:

- I. Página Oficial del Sistema Estatal DIF Jalisco:
<https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-alimentaria>
- II. El Periódico Oficial del Estado de Jalisco:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>
- III. Micrositio de Mis Programas:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/presupuestoDependencia?dependencia_id=121

Los resultados de ejercicios fiscales pasados y padrones anteriores, así como la operatividad y requisitos para el trámite, se encuentran en la página del SEDIF en su portal de transparencia en el art. 8, fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica, bajo la siguiente liga de acceso: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243>

Para fomentar la transparencia de los programas se deberán observar las siguientes disposiciones establecidas Artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado el 21 de noviembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación:

"La papelería y documentación oficial para los programas deben incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto.

La información de difusión debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual menciona: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contempla que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas".

14.1.1. Transparencia

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

En el portal de transparencia se cuenta con diversos apartados para facilitar el acceso a información tal como: avance de metas, ejecución del gasto de programa, padrón de personas beneficiarias, evaluaciones o encuestas, entre otros aspectos.

14.2. Padrones de Beneficiarios

I. Características de Padrón de las Personas Beneficiarias

El padrón de personas beneficiarias se elabora en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación 12 de

enero de 2006. El contenido de la información de los padrones se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el diario oficial de la federación el 13 de septiembre del 2018, con las siguientes características:

La captura de datos deberá realizarse con base en los criterios técnicos establecidos: información en mayúsculas, sin acentos, y las fechas (DD/MM/AAAA). En todos los casos deberá registrarse al beneficiario directo, garantizando la veracidad y consistencia de la información. (Capítulo 3, Herramientas de planeación, transparencia y rendición de cuentas, ANEXO C3.A de la EIASADC 2026).

Tabla 10. Características de Padrón de Personas Beneficiarias

Padrón de Población Beneficiaria	
Criterios para la Integración del Padrón de Población Beneficiaria	<p>1. La construcción de los Padrones para el Proyecto de Salud y Bienestar Comunitario se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en: https://www.dof.gob.mx/nota_lo_imagen_fs.php?codnota=2106306&fecha=12/01/2006&cod_diano=151790 y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf</p> <p>Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al/a beneficiario/a directo/a, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios; asimismo, los formatos para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammdd."</p>
Portal Web de Consulta	<p>El Padrón de Beneficiarios se puede visualizar en el siguiente link del portal de transparencia, siguiendo la ruta: Artículo 8. Fracción VI, Inciso d; Los programas sociales que aplica, donde señale los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad ejecutora; el responsable; el padrón de beneficiarios, en la siguiente liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243</p>
Instancia Responsable de Integrar al Padrón	<p>El SMDIF captura, integra y valida, el padrón con la información relativa a la población beneficiaria.</p>
Periodo y Mecánica de Actualización	<p>Anual.</p>

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables. Considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), así como, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá

recabar datos generales e información de los beneficiarios. La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. El enlace de consulta es el siguiente: https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos, el padrón de personas beneficiarias también se da a conocer a través del Portal Estatal de Transparencia, donde la ciudadanía puede consultar la información disponible: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243>

Es importante señalar que los padrones de personas beneficiarias cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. En el caso de niñas, niños y adolescentes, el tratamiento de su información se realiza priorizando en todo momento su interés superior y la protección de sus datos personales, conforme a la normatividad aplicable.

Para ello en las áreas correspondientes se incluye el:

"Aviso de Privacidad"

De acuerdo con la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:

Artículo 21. Información confidencial — Catálogo

1. Es información confidencial:

Los datos personales de una persona física identificada o identificable, relativos a:

- Origen étnico o racial;
- Características físicas, morales o emocionales;
- Vida afectiva o familiar;
- Domicilio particular;
- Número telefónico y correo electrónico particulares;
- Patrimonio;

- *Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica;*
- *Estado de salud física y mental e historial médico;*
- *Preferencia sexual, y*
- *Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;*
- *La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:*
 - *Se precisen los medios en que se contiene,*
 - *No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público, y*
 - *La considerada como confidencial por disposición legal expresa.*

14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Cualquier persona ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normalidad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco

- Correo: organo.interno@difjalisco.gob.mx
- Teléfono: 33 30 30 38 00 Ext. 1201

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el SNDIF y el órgano interno de control respectivo (OIC), en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

- **La solicitud de información** la puedes realizar en caso de que necesites información adicional sobre cómo funciona el programa, qué proyecto y/o servicio recibirás, entre otras, con el fin de que tú, como parte del grupo, realices acciones de la vigilancia de la mejor manera. Para este fin, podrás ingresar tu solicitud ante el SEDIF, y se te atenderá conforme a los periodos marcados por la Ley para la entrega de requerimientos de información.
- **Los reportes ciudadanos** los puedes hacer cuando encuentres irregularidades en la operatividad del programa o cuando estés inconforme de los insumos que recibes del proyecto y/o servicio que se consideró como parte del apoyo. Estas deben ser entregadas a las personas encargadas del programa, pueden ser de manera verbal, correo electrónico o por escrito.
- **Las denuncias** se presentan cuando existan actos irregulares y descortesías en el actuar de las y los servidores públicos cuando ejercen sus funciones.

Para tal efecto, la Dirección de Fortalecimiento Municipal adscrita a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal conservará, en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice, conforme a las disposiciones de la normativa aplicable. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

1. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
2. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
3. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
4. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las denuncias que se realicen de manera anónima no requerirán de cumplir con la fracción I del presente artículo. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes: <https://contraloriasocial.difjalisco.gob.mx/>, así como al siguiente correo electrónico: saludybienestarcomunitario.denuncia@difjalisco.gob.mx

14.3.1. Para Delitos Electorales

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

14.3.2. Para la Competencia del SNDIF

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 7292.
- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126.

14.3.3. Para la Competencia de la Aplicación de los Recursos Federales

Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,
<https://www.gob.mx/buengobierno/acciones-y-programas/sistema-integral-de-quejas-y-denuncias-ciudadanas-sidec>

14.3.4. Para la Competencia del SEDIF

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco, en Av. Alcalde No.1220, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México. Correo: organointerno@difjalisco.gob.mx Teléfono: 33 30 30 38 00 Ext. 1201
- Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, en Av. Alcalde No. 1220, 2do piso, Colonia Miraflores C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México. Correo: saludybienestarcomunitario.denuncia@difjalisco.gob.mx Teléfono: 33 30 30 38 00 Ext. 5001
- Dirección de Fortalecimiento Municipal, en Av. Alcalde No. 1220, 2do piso, Colonia Miraflores C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México. Correo: saludybienestarcomunitario.denuncia@difjalisco.gob.mx Teléfono: 33 30 30 38 00 Ext. 5101 y 5102

14.3.5. Para la Competencia de los SMDIF

- Órganos internos de control u homólogos de los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como Secretarías de Contraloría, de Función Pública y homólogos de los Gobiernos Estatales.
- Dirección de Fortalecimiento Municipal, contacto para quejas y denuncias 3030 3800 ext. 5101 y 5102.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Un comité de Vigilancia Ciudadana y/o Contraloría Social se conforma de manera voluntaria por las y los beneficiarios del programa, con el fin de representar a la totalidad de las personas beneficiarias, en "El Programa" los GD realizarán acciones de contraloría social y vigilancia ciudadana, una vez que se hayan publicado las presentes Reglas de Operación 2026 y se haya ajustado a la guía de actividades de contraloría social y vigilancia ciudadana según lo estipula la Contraloría del Estado de Jalisco. El comité estará conformado por 3 personas beneficiarias, por cada comunidad participante.

Los comités de contraloría social y vigilancia ciudadana se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre los que reciben el apoyo del programa y se ajustarán a lo descrito en la guía de actividades de contraloría social y vigilancia ciudadana, plan estatal de trabajo y los documentos que en ella se señalan para las actividades de contraloría, una vez que estos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2026.

Nota: No está permitido que el funcionariado público, líderes políticos o personas ajenas al programa formen parte de los comités.

La ejecución de acciones de contraloría social y vigilancia ciudadana se llevará a cabo conforme lo señalado en la normativa de la EIASADC y los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

I. Criterios para Formar un Comité de Vigilancia Ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

II. Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.
- En caso de que el GD decida no seguir participando en el programa, se deberá de dar de baja mediante un escrito libre en el que expliquen el motivo de su decisión firmado por la mayoría de los integrantes, además estará acompañado por una minuta de reunión del CVC en donde se haga constar que fue voluntad del GD no seguir participando.
- El comité de vigilancia ciudadana y/o contraloría social definirán las condiciones en las que entregarán los insumos y se instalará el proyecto cuando no se tenga un espacio público para poner en marcha el proyecto, definiendo un espacio en mutuo acuerdo firmando un comodato para evitar conflictos de interés.
- Los insumos otorgados al GD serán en comodato mientras lo estén operando, cuando esto deje de pasar el SMDIF tendrá la facultad de resguardarlos en sus instalaciones para otorgarlos a un nuevo grupo que lo quiera trabajar siempre que los insumos se encuentren en buenas condiciones, de lo contrario el GD con el visto bueno del comité de vigilancia ciudadana determinarán el futuro de los insumos del proyecto.

III. Obligaciones del SEDIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SMDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del "El Programa", con información sobre la operación del programa, así como las

acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo. Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.

14.4.1. Reportes y Denuncias

Los reportes ciudadanos y las denuncias se podrán presentar por escrito y/o vía telefónica.

Contraloría del Estado de Jalisco
Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana
C.P. 44160, Tel. 33 15 43 94 70 y 33 33 68 16 33
Ex. 50704,50709,50712
<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/home>

SEDIF
Av. Alcalde No.1220, Col. Miraflores, 2do piso
Dirección de Fortalecimiento Municipal
C.P. 44270, Tel. 33 30 30 38 00, Ext. 5101 y 5102
saludybienestarcomunitario.denuncia@difjalisco.gob.mx

SNDIF
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
No. Teléfono: 55 30 03 22 00 Ext. 1450 y 4172
Correos electrónico: dadc@dif.gob.mx - desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

No aplica porque el programa es gratuito.

Transitorios

Primero

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo

Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de marzo de 2025, y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

Tercero

Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal y la Dirección de Fortalecimiento Municipal y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes según el caso.


JTAC

Guadalajara Jalisco, 25 de marzo de 2026



DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

Validación
Regla de Operación 2026 del
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Validación Operativa	Validación Técnica
 José Jairo Alvarado Cisneros Director de Fortalecimiento Municipal	 Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña Subdirectora General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal
Revisión Técnica	
 Irving Darío Castillo Cisneros Director de Planeación Institucional	

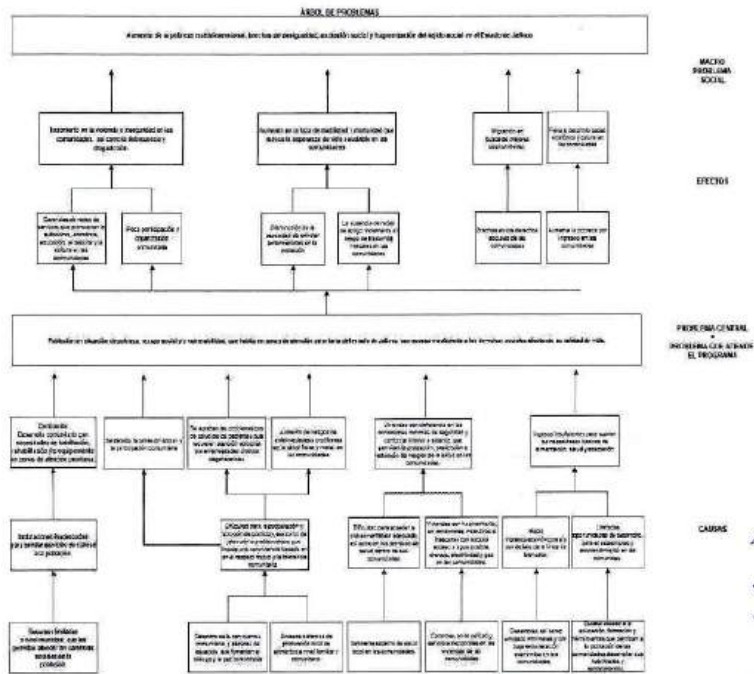
Anexos

Anexo A	Árbol de problemas
Anexo B	Árbol de objetivos
Anexo 1	Acta de Asamblea de Visita Previa
Anexo 2	Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo Comunitario
Anexo 3	Guía para la Elaboración de Diagnóstico Participativo Vigente
Anexo 4	Guía para la Elaboración de Programa de Trabajo Comunitario
Anexo 5	Acta Compromiso del Proyecto y/o Capacitación
Anexo 6	Proyectos Comunitarios
Anexo 7	Guía para la Redacción del Oficio de Asignación de la Promotora/Promotor por parte del SMDIF
Anexo 8	Bitácora de Visita del Promotor/a a la Localidad
Anexo 9	Reporte de Visita de la Promotora o Promotor
Anexo 10	Acta de Baja de Actividades
Anexo 11	Solicitud de Necesidades de Capacitación del GD al SEDIF
Anexo 12	Guía para la Elaboración del Informe de Capacitación
Anexo 13	Registro de Asistencia al Programa de Capacitación (PAC)
Anexo 14	Evaluación Inicial de las Capacitaciones
Anexo 15	Evaluación Final de las Capacitaciones
Anexo 16	Acta Entrega Recepción Proyectos
Anexo 17	Reporte de la Evidencia Fotográfica de la Aplicación del Recurso
Anexo 18	Etapas Operativas de los Grupos de Desarrollo Comunitario
Anexo 19	Ejemplos de Capacitaciones para Autocuidado
Anexo 20	Ejemplos de Capacitaciones para Alimentación Correcta y Local
Anexo 21	Ejemplos de Capacitaciones para Economía Solidaria
Anexo 22	Ejemplos de Capacitaciones para Espacios Habitables
Anexo 23	Ejemplos de Capacitaciones para Gestión Integral de Riesgos
Anexo 24	Ejemplos de Capacitaciones para Recreación
Anexo 25	Opciones de los Tipos de Insumos Susceptibles de ser Financiados

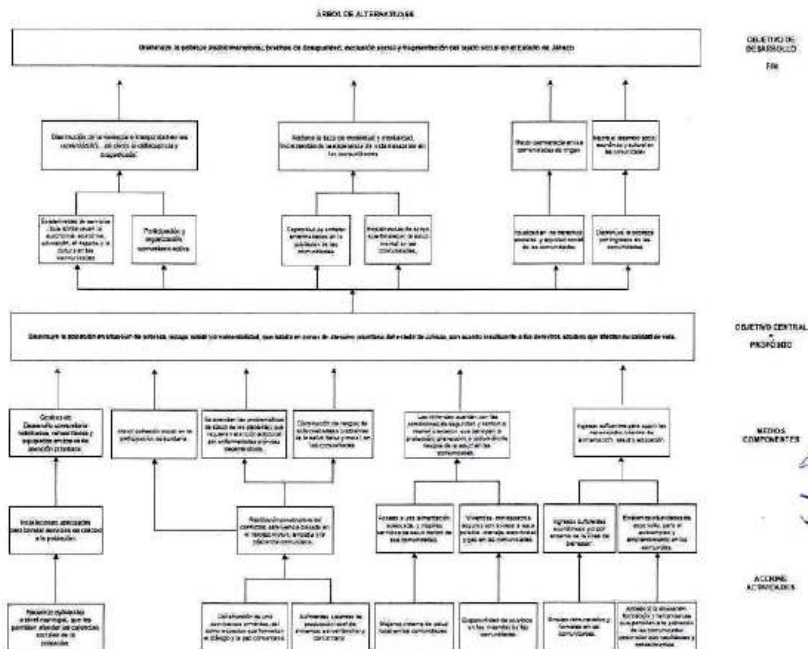
JJAL
X
|

Nota: los formatos pueden ser modificados por el Sistema DIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área respectiva.

Anexo A. Árbol de Problemas



Anexo B. Árbol de Objetivos



Anexo 1. Acta de Asamblea de Visita Previa



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Acta de Asamblea de Visita Previa



Siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la población de _____ municipio de _____ del Estado de Jalisco, reunidos en el lugar que ocupa las autoridades _____ representantes de la Dirección de Fortalecimiento Municipal del Sistema DIF Jalisco _____ y un total de _____ habitantes de la localidad o colonia, se procede a desarrollar la siguiente:

Orden del Día

Después de tratar los puntos anteriores se llegó a los siguientes acuerdos:

El (la) representante del programa reitera que, para lograr el mejoramiento de las familias, es necesario la organización y participación de todos y cada uno de los habitantes, para que en el futuro se vea reflejado positivamente su esfuerzo e interés en el desarrollo de la comunidad.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las _____ horas de la fecha arriba mencionada, se da por terminada la asamblea firmando al calce los que intervinieron.

Nombre, Firma (Incluir Sello)
Representante SMDIF

Nombre, Firma (Incluir Sello)
Representante del SEDIF Jalisco

Nombre y Firma

Actualización: 11 de febrero 2026 Código: DJ-FM-SG-RE-07

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

JJAC



Dirección de Fortalecimiento Municipal

Acta de Asamblea de Visita Previa

Autoridad Local

Asistentes a la Asamblea



1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		

JJAL

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: DU-FM-SG-RE-07

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Anexo 2
Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo Comunitario



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo Comunitario



El Día _____ del Mes _____ del Año _____ a las _____ Horas en la Localidad (Colonia) _____ Municipio _____ del estado de Jalisco se levanta la presente acta donde se hace constar en presencia de autoridades locales, representantes del DIF Municipal y el DIF Jalisco, los habitantes de la localidad que estamos reunidos con el fin de constituir democráticamente y en pro de la organización libre e incluyente el Grupo de Desarrollo Comunitario y las comisiones de trabajo que pueden ser abordadas en cada Componente de Salud y Bienestar Comunitario; las cuales se integran por participantes activos que desean voluntariamente trabajar a favor de su comunidad diseñando, ejecutando y evaluando proyectos comunitarios en beneficio colectivo. En esta reunión se trataron los siguientes puntos:

De los puntos señalados en la orden del día se llegó a los siguientes acuerdos

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: DJFM-SG-RS-01

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Página 1 de 6

★

[Handwritten signature]

JTAL



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo Comunitario



Razón o motivo por lo que se constituye Grupo de Desarrollo, así como las condiciones para disolver anticipadamente la constitución formada y/o mecanismo para la sustitución de algún integrante del grupo, mecanismos para la resolución de conflictos (Describir)

Por lo tanto, se establece como representantes del Grupo de Desarrollo Comunitario aquellos que fueron elegidos democráticamente para realizar las funciones que corresponden a su cargo, en pro y beneficio de la comunidad:


Representantes del Grupo de Desarrollo 2024			
Cargo	Nombre	Funciones	Firma o Huella
Representante del SOC		Identificar necesidades y esplotabilidades de desarrollo en la comunidad. Actuar como enlace entre la comunidad y organismos públicos o privados. Buscar financiamiento y buscar estrategias para la ejecución de proyectos. Fomentar la autonomía y liderazgo dentro del grupo.	
Secretaría (a) Tesorero (a)		Elaborar y resguardar actas de reuniones, acuerdos y movimientos económicos. Colaborar con el presidente/a y otros miembros para la correcta ejecución de proyectos. Participar en reuniones y asambleas para dar seguimiento a las acciones del grupo. Registrar todos los acuerdos y compromisos que se establezcan en las reuniones.	
Vicel de Vigilancia Ciudadana		Revisar que el acervo lleve correctamente (en cantidad, tiempo y modo cronológico) a las personas beneficiarias. Firmar la relación de la entrega correcta de los insumos para la operación de los Programas Alimentarios, verificando que se cumpla con lo establecido.	

Actualización: 11 de febrero 2025 Código: DJ-FM-SG-RE-01


"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Página 2 de 8

76



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo Comunitario






Representantes por Componentes para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2026			
Cargo	Nombre	Funciones	Firma o Huella
Actividad		Prácticas de higiene personal, familiar y/o grupal entre los miembros de la comunidad. Prevenir accidentes para el estado de la salud física, mental y social, y promover el juego.	
Alimentación		Promover la alimentación correcta y local, enfatizando el consumo de productos frescos y naturales. Compartir la experiencia de la lactancia materna.	
Economía solidaria		Impulsar proyectos productivos que fortalezcan la economía local, operando ético y sustentablemente. Fomentar nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y sostenibilidad.	
Espacios habitables		Fomentar la creación y mantenimiento de viviendas que respondan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, así como las áreas verdes y espacios públicos seguros.	
Gestión integral de riesgos		Identificar, prevenir, mitigar o eliminar los riesgos ante una emergencia o desastre, determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para mitigación, disminución, eliminación, o compensar para responder ante riesgos altos.	
Recreación		Promover la apreciación, fortalecer la cultura y crear ambientes de amistad y comunicación cívica para el desarrollo humano y el bienestar.	
Funciones de los Representantes del Grupo de Desarrollo			
Ser el enlace del GD con el Sistema Municipal DIF y con el DIF Estatal. Coordinar a los integrantes del GD para la realización de actividades. Promover gestiones ante otras instancias públicas o privadas para el beneficio de la comunidad. Avalar documentos comprobatorios de seguimiento al programa por parte de la promotora estatal y municipal. Avalar documentos comprobatorios de los apoyos recibidos.			

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: DJ-PM-SO-RE-01

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

77

Página 2 de 6



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo Comunitario



*Los miembros, serán representantes de cada comunidad, la cual se tiene voluntaria una vez que se les ha informado sobre sus derechos y sus alcances

Integrantes del Grupo de Desarrollo 2026


No	Nombre	CURP	Edad	Sexo	Domicilio	Firma o Huella
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
18						

Actualización: 11 de febrero 2025 Código: DIF-MSC-0184


Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

Página 4 de 6

78



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo Comunitario



17							
18							
19							
20							

*Los firmantes, como integrantes del Grupo de Desarrollo lo hacen de forma voluntaria, una vez que se les ha informado sobre la operación del Programa y sus alcances.


Funciones de los Integrantes del Grupo de Desarrollo

- Representar a la comunidad ante las instancias nacionales, estatales y municipales respecto al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Participar en los procesos de planeación participativa que se desarrollen al interior del programa, en la localidad.
- Participar en la elaboración y actualización del Diagnóstico Participativo del Programa de Trabajo Comunitario.
- Realizar propuestas de trabajo en beneficio de la comunidad.
- Coordinar y participar en las tareas para la implementación de proyectos comunitarios.
- Coordinar acciones de beneficio comunitario, con el resto de los habitantes de la comunidad.
- Asistir a todas las reuniones que se convoque, referentes al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Proporcionar las facilidades necesarias a los promotores municipales, estatales y nacionales para el seguimiento del Programa.
- Ser el enlace de la comunidad con las instancias municipal, estatal y nacional para efectos del PSBC.
- Elegir un comité de Vigilancia Ciudadana.
- Los representantes de los comités coordinarán las actividades referentes a cada uno de los mismos ya sea en los proyectos que se implementen o las capacitaciones que se otorguen.

Señalamos que, por interés y voluntad propia, los habitantes y el Grupo de Desarrollo hemos alegido aceptar, apoyar y participar en las etapas del proceso de desarrollo comunitario, por lo que se concluya la reunión a las _____ horas.

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: DIF-M-DG-RE-01

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa



Página 3 de 6

79

	<p>Dirección de Fortalecimiento Municipal Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo Comunitario</p>	
<hr/>		<hr/>
<p>Presidente y/o R del Grupo de Desarrollo Nombre, Cargo, Firma o Huella</p>		<p>Vo. Bo. del DIF Municipal Nombre, Cargo, Sello y Firma</p>
<hr/>		<hr/>
<p>Promotor (a) a Cargo del GDC Nombre, Cargo, Firma</p>		<p>Vo. Bo. del SEDIF Jalisco Nombre, Cargo, Sello y Firma</p>
<p>Actualización: 11 de febrero 2020 Código: D1-FM-SO-RE-01</p> <p>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"</p>		
DB		Página 4 de 4

Anexo 3
Guía para la Elaboración del Diagnóstico Participativo Vigente



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Guía para la Elaboración de Diagnóstico Participativo Vigente



Zona _____

Estado	
Región	
Municipio	
Localidad	
Grado de Marginación	
Clave de Localidad	

El diagnóstico participativo es un proceso de reconocimiento, análisis y evaluación de una situación para determinar sus tendencias, solucionar un problema o remediar un mal. Su función es ayudar a determinar, mediante el análisis de datos e información, qué está sucediendo y cómo podríamos arreglar, mejorar o corregir una situación.

Debe contener:

1. Fecha de inicio y fecha de término de la elaboración del diagnóstico

Fecha de elaboración		Modalidad del Grupo de Desarrollo
Fecha de Inicio	Fecha de Término	

Bitácora de actualizaciones

Fecha de Actualización		Modalidad del Grupo de Desarrollo
Fecha de Inicio	Fecha de Término	

* Nota: el apartado de fecha de actualización tendrá que ser llenado a partir de siguientes actos de intervención en la realidad

2. Introducción

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: DJ-FM-SG-RE-35

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

JJAC
[Handwritten signature]
[Handwritten star]
[Handwritten signature]



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Guía para la Elaboración de Diagnóstico Participativo Vigente



3. Caracterización General de la Localidad

Es la fase de búsqueda de información económica, social y cultural, para entender el contexto de la comunidad que ayudará a mejorar y enriquecer el diagnóstico. Esta información nos servirá de referencia para la identificación de las problemáticas de la comunidad. Para esto se podrá echar mano de distintas fuentes de información: técnicas de observación, estadísticas, censos, memorias, informes oficiales, croquis etc.

- **Historia de la Comunidad:** Este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos por ejemplo la migración, eventos naturales etc., y como la comunidad los ha enfrentado.
- **Geografía de la Comunidad:** Este apartado debe contener información sobre las características naturales y físicas de la localidad.
 - a) Localización (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso)
 - b) Aspectos físicos (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales)
 - c) Infraestructura y servicios (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación)
- **Demografía:** Este apartado debe contener la información sobre las características de la población.
 - a. Población (grado de marginación, población total, número de habitantes y familias, grupo de edad, cuántos hombres y cuántas mujeres)
 - b. Nivel educativo
 - c. Vivienda (cuántas, disponen de agua, energía eléctrica, drenaje, tipo de construcción y tipo de calles)

- **Dimensión Sociocultural**

Mencionar las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores etc.). Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas.

- **Sistemas de Producción**

Mencionar la Estructura económica (población económicamente activa de dónde obtienen el recurso económico, producción o actividad para autoconsumo o venta).

4. Instrumentos y Técnicas (Metodología)

Es importante describir los instrumentos y técnicas utilizadas en la recolección de la información.

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: D-FPM-SS-RE-35

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

JJAC
[Handwritten signature and initials]



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Guía para la Elaboración de Diagnóstico Participativo Vigente



- Descripción de las herramientas utilizadas en el proceso. (árbol de problemas, ¿Cómo era y cómo es mi comunidad?, Diagrama de VENN, FODA, etc.).
- 5. Identificación, Análisis de los Problemas y Priorización**
Identificar las acciones y actitudes observadas para la discusión e identificación de los temas o problemáticas planteadas.
- Descripción de la problemática por nivel de prioridad. (situación no deseada y negativa que afecta a la mayoría de la población).
 - Se deberán describir los materiales generados por las herramientas y técnicas utilizadas, así como los resultados acompañados de información visual (dibujos, evidencias fotográficas etc.).
- 6. Análisis y Seguimiento de la Información**
- Descripción cuantitativa y cualitativa de la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.
 - Definición de las acciones realizadas a partir de las temáticas priorizadas. (dificultades, resultados etc.).
- 7. Evidencia Fotográfica**
- Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.

Nota: Es importante que el GD cuente con una copia impresa del DP y se deberá renovar cada dos años.

JJAC

Actualización: 11 de febrero 2025 Código: DI-FM-SG-RE-35

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

3

Anexo 4
Guía para la Elaboración de Programa de Trabajo Comunitario



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Guía para la Elaboración de Programa de Trabajo Comunitario



Zona _____

Estado	
Región	
Municipio	
Localidad	
Grado de Marginación	
Clave de Localidad	

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y áreas de las y los integrantes del GD.

JJA

Debe contener:

1. Fecha de inicio y fecha de término de la elaboración del programa de trabajo

Fecha de Elaboración		Modalidad del Grupo de Desarrollo
Fecha de Inicio	Fecha de Término	

Bitácora de actualizaciones

Fecha de Actualización		Modalidad del Grupo de Desarrollo
Fecha de Inicio	Fecha de Término	

* Para el apartado de fecha de actualización que se llenará, a partir del seguimiento de intervención en la localidad

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: DJ-FM-SG-RE-36

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

[Handwritten signature and scribbles]



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Guía para la Elaboración de Programa de Trabajo Comunitario



2. Objetivo General y Objetivos Específicos

En este punto, los objetivos deben contribuir a dar respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo para cada componente de los estilos de vida comunidad, que plantea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3. Metas

Las metas van en relación al cumplimiento de los objetivos.

Metas que se Quieren Alcanzar

Componente	Necesidad/ Problemática Detectadas en el DX. Participativo	Actividades	Metas	Recursos	Tiempo	Responsable

*Agregar tantas filas como sean necesarias

4. Metodología

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del GD.

Metodología

Ejemplo: Se trabajó con los integrantes del Grupo de Desarrollo, después de haber concluido su diagnóstico participativo, por lo que se establecen por parte del Grupo de Desarrollo reglas para poder trabajar en las sesiones Programa de Trabajo Comunitario...

5. Reglas o Normas de Trabajo

Se señalarán las reglas o normas que el grupo de desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su programa de trabajo comunitario.

Reglas o Normas de Trabajo

Ejemplo: Las Reglas que el Grupo de Desarrollo Decidió Establecer son:

- Asistir a las reuniones.
- Seguir apoyando en la gestión de obras para la comunidad.
- Participar en las capacitaciones.
- Ser puntuales.
- Respeto hacia los integrantes GD
- Mantener el grupo integrado.
- Cumplimiento con las comisiones y/o tareas.
- Saber escuchar.

Actualización: 11 de febrero 2026 Código: DJ-FM-SG-RE-30

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Guía para la Elaboración de Programa de Trabajo Comunitario



Nota: Se señalarán las reglas o normas que el grupo de desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su programa de trabajo comunitario.

6. Integrantes del Grupo de Desarrollo

Integrantes del Grupo de Desarrollo		
Nombre	Cargo	Firma
1.-Rafaela López Ríos	Promotora Comunitaria	
2.-María Niñez Rodríguez	Encargada de autocuidado	
3.-Manuela Enríquez	Integrante del GD	

**Agregar tantas filas como sean necesarias*

7. Evaluación

Evaluación del Programa de Trabajo				
Componente	Necesidad/ Problemática Detectada en el Dto. Participativo	Notas Alcanzadas	Notas por Alcanzar	Herramientas Utilizadas para la Evaluación del Programa de Trabajo Comunitario
Observaciones:				

**Agregar tantas filas como sean necesarias*

8. Nombre y Firma de la Persona Promotora Responsable

Se señalará el nombre y la firma del promotor (estatal y/o municipal o ambos), responsable de llevar a cabo el proceso en la comunidad.

9. Evidencia Fotográfica

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario.

Actualización: 11 de febrero 2025 Código: DJ-FM-SG-RE-36

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

JAC

Anexo 5
Acta Compromiso del Proyecto y/o Capacitación



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Acta Compromiso del Proyecto y/o Capacitación



En la Localidad de _____ del Municipio de _____ en el Estado de Jalisco, el día _____ del mes de _____ del 202____; Se levanta la presente acta, donde _____ el _____ grupo denominado _____.

Aceptan de voluntad propia, la entrega de insumos como fortalecimiento de Proyecto y/o capacitación: _____ con todas las condiciones y requerimientos establecidos en la Acta Constitutiva, así como: para su instalación y ejecución, como: el compromiso de trabajar grupalmente, así como aportar algunos recursos, materiales que requiera el proyecto externos a los recibidos y la aportación de la mano de obra necesaria para la ejecución, participar en talleres o intercambio de experiencias, proporcionar información respecto al avance y desarrollo del proyecto; coordinación en los trabajos con personal del SMDIF y SEDIF en beneficio del proyecto.

Se levanta la presente, siendo las _____ hrs., del día _____, mes y año arriba citado, firmando de conformidad lo que aparece al calce.

No.	Nombre	Firma
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____
4.	_____	_____
5.	_____	_____
6.	_____	_____

JAL

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: D2-FM-SO-RE-39

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Acta Compromiso del Proyecto y/o Capacitación



7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		

JAL

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: DJ-FM-SG-RE-30

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Anexo 6
Proyectos Comunitarios



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Proyectos Comunitarios



Fecha _____
Estado _____ Municipio _____
GD _____ Localidad _____

El siguiente formato deberá ser llenado a mano por el GD y deberá estar firmado por al menos 5 integrantes, en todas las hojas del documento.

1. Nombre del Proyecto

[Empty box for project name]

2. Problemática o Necesidad por Resolver

[Empty box for problem statement]

3. Objetivo(s) y Metas

[Empty box for objectives and goals]

JJK
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Actualización: 11 de febrero 2026 Código: DJ-FM-SG-RE-48

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Proyectos Comunitarios



Describir el Proyecto

En qué consiste, fecha de inicio y fecha de término, cuáles son los resultados esperados.

4. Principal Componente para Fortalecer la Salud y Bienestar Comunitario que se Pretende Atender y Tipo de Proyecto Comunitario

(Tipo de proyecto comunitario: Productivo y/o social (cultural, infraestructura, económico, ecológico, educativo, deportivo, entre otros).

5. Obstáculos y/o Riesgos que Puedan Interferir en la Realización del Proyecto

JJAC



Actualización: 11 de febrero 2025 Código: DJ-FM-SO-RE-48

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" 2



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Proyectos Comunitarios



6. Programación de Actividades y Responsables de Llevarlas a Cabo
Listado de tareas necesarias para realizar un proyecto en orden cronológico.

Actividad o Tarea	Responsable(s)	Período de Realización

7. Cronograma de Actividades

Actividad o Tarea	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

8. Beneficiarios

Beneficiarios	Mujeres	_____	Hombres	_____
Total, de Familias	_____	Otros	_____	_____

Actualización: 11 de febrero 2026 Código: DAFM-SG-RE-48

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" 3

[Handwritten signature]
JAL
★
[Handwritten mark]



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Proyectos Comunitarios



9. Participantes

Número de integrantes del GD que participarán: Mujeres ____ Hombres ____
Qué instituciones colaboren y cuál será el tipo de apoyo

a. _____
b. _____
c. _____
d. _____

10. Requerimientos y Costos del Proyecto

Concepto	Gastos Programados (\$)	De Dónde Saldrá el Dinero

11. Aportación por Parte del GD

Describe si el GD ya cuenta con algunos elementos para implementar o fortalecer el proyecto comunitario y cuál será su aportación.

Actualización: 11 de febrero 2025 Código: DJFM-SG-RE-40

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa*

[Handwritten signatures and initials]
JJAC



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Proyectos Comunitarios



12. Seguimiento

Describir, quien(es) y cómo se darán seguimiento al proyecto comunitario.

13. Evaluación

Describir cómo llevarán a cabo la evaluación antes, durante y después de implementar el proyecto.

14. Nombre y Firma del Promotor

15. Nombres y Firmas de los integrantes del Grupo de Desarrollo

Actualización: 11 de febrero 2025 Código: DJ-FM-SG-RE-46

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" 5

JJA

Anexo 7
Guía para la Redacción del Oficio de Asignación de la Promotora/Promotor por parte del SMDIF



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Guía para la Redacción del Oficio de Asignación
de la Promotora/Promotor por parte de SMDIF



El oficio de asignación debe contener como mínimo los siguientes puntos:

1. La redacción deberá estar en papel membretado del municipio y debe contener el nombre completo, firma y sello del director(a).
2. Debe ir dirigido a Lic. Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña Subdirectora General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del Sistema DIF Jalisco. Con atención al Mtro. José Jairo Alvarado Cisneros Directora de Fortalecimiento Municipal del Sistema DIF Jalisco.
3. El contenido debe decir: *...por este medio proporcionó la información del promotor asignado, durante el periodo del XX de XXXX a XX de XXXXX del 2026, para dar seguimiento al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) en la o las localidades(s) XXXXX (como aparece de IM acuerdo con el índice de CONAPO 2020 y/o acuerdo con el índice de CONEVAL 2020) de nuestro municipio, lo anterior corresponde al Proyecto NO. 145 "Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario", esto para efectos de realizar las acciones pertinentes.*

Datos del Promotor
Nombre Completo
Municipio
Teléfono
Correo Electrónico

En caso de no contar con correo electrónico podrá poner el correo institucional del SMDIF

SJAC

Actualización: 12 de febrero 2026 Código: DIFM/SB-RS-37

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

1



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Guía para la Redacción del Oficio de Asignación
de la Promotora/Promotor por parte de SMDIF



Oficio No. 0 0 / 0 0 0 / 2026
XXXX, Jalisco a 00 de 0 0 0 0 del 2026

Lic. Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña
Subdirectora General de Desarrollo Comunitario y
Apoyo Municipal del SEDIF

Al'n. Mtro. José Jairo Alvarado Cisneros
Director de Fortalecimiento Municipal del SEDIF.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de XXXXX, en mi carácter de Directora General, por este medio proporciono la información del promotor asignado, durante el periodo del XX de XXXX a XX de XXXXX del 2026, para dar seguimiento al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) en la o las localidades(s) XXXXX (como aparece de IM acuerdo con el índice de CONAPO 2020 y/o acuerdo con el índice de CONEVAL 2020) de nuestro municipio, lo anterior corresponde al Proyecto NO. 146 "Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario", esto para efectos de realizar las acciones pertinentes.

Datos del Promotor
Nombre Completo
Municipio
Teléfono
Correo Electrónico

Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 0 0 de 0 0 0 0 del 2026

Directora(o) del SEDIF 0 0 0 0 0 0

Actualización: 12 de febrero 2020 Código: DJ-FM-SG-RE-37

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Anexo 8
Bitácora de Visita del Promotor/a a la Localidad



SNDIF
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Bitácora de Visita de la Persona Promotora a la Localidad

Nombre del SEDIF _____

Bitácora de Visita de la Promotora o Promotor a la Localidad:					
Municipio:		Localidad:		No. De Integrantes GD:	
Núm. de Visita	Fecha de Visita	Objetivo de la Visita	Núm. de Participantes	Nombre y Firma de la Persona Promotora	Nombre y Firma del Representante del GD
<i>Señale las principales actividades realizadas durante la visita al GD para el fortalecimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).</i>					
<i>Señale las principales actividades realizadas durante la visita al GD para el fortalecimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).</i>					
<i>Señale las principales actividades realizadas durante la visita al GD para el fortalecimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).</i>					

Handwritten mark resembling a star or asterisk.

Handwritten initials "JAC".

Handwritten signature or scribble.



Av. Emiliano Zapata Núm. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 01010, Alc. Sanito J. Limón, Cuatrecién Milagro.
Tel: (56) 3200200 www.gob.net/mexico

Anexo 9
Reporte de Visita de la Promotora o Promotor



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Reporte de Visita de la Promotora/Promotor



Fecha de la Visita	<input type="text"/>	Número de Visita	<input type="text"/>
Estado	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>		
No. de integrantes del GD	<input type="text"/>	Modalidad del GD	<input type="text"/>
Nombre de la Promotora/or			

Señalar las principales actividades realizadas durante la visita al GD para el fortalecimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), mencionar quienes participaron en esas actividades y cuáles fueron los acuerdos y resultados obtenidos.

Actividades Realizadas en el Día con el GD dentro del PSBC

Actividades
Resultados / Acuerdos / Fechas Compromiso
Participantes (Nombre y Firma o Huella)

Fecha Acordada de la Siguiete Visita

Nombre y Firma del Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre y Firma del Representante del CVC

Nombre, Firma del Promotor DIF

Nombre, Cargo y Firma DIF Municipal (Incluir sello)

Actualización: 11 de febrero 2025 Código: DIF-M-GO-RE-41
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

(Handwritten signatures and initials)
JYAC

Anexo 10
Acta de Baja de Actividades



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Acta de Baja de Actividades



En la localidad de _____, el GDC _____ del Municipio de _____ en el Estado de Jalisco, el día _____ del mes de _____ de _____ se levanta la presente Acta donde se hace constar en presencia de las Representantes del SMDIF, del Grupo de Desarrollo y del Comité de Vigilancia Ciudadana. Se hace el Cierre del Proceso de Intervención de Desarrollo Comunitario por parte del Sistema Estatal DIF Jalisco. A continuación exponemos los motivos por los cuales se cierran los trabajos comunitarios:

Después de tratar los puntos anteriores se llegó a los siguientes acuerdos: _____

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las _____ horas de la fecha arriba mencionada, se da por terminada la asamblea firmando al calce los que intervinieron.

Nombre y Firma
Representante SMDIF (incluir sello)

Nombre y Firma
Representante del SEDIF (incluir sello)

Nombre y Firma
Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre y Firma
Representante del Comité de Vigilancia Ciudadana

Asistentes a la Asamblea

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: DJ-FM-SG-PS-43

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

1




JJAL



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Acta de Baja de Actividades



No.	Nombre	Firma
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
JAL

Actualización: 11 de febrero 2026 Código: DJ-FM-50-RE-43

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Solicitud de Necesidades de Capacitación del GD al SEDIF



Localidad	Municipio	Fecha
-----------	-----------	-------

Necesidad y/o Problema a Resolver

Al momento de solicitar capacitaciones, considere lo siguiente:

1. Las Capacitaciones deben permitirle a los integrantes del GDC fortalecer sus conocimientos, habilidades y actitudes en beneficio de la Comunidad.
2. Deben ser acordes a los 6 Componentes para el Bienestar y Desarrollo Comunitario.
3. Deben estimular el desarrollo personal, familiar, grupal y comunitario.
4. Deben ser prioritarios y los integrantes del GDC debe poder asistir.

Capacitación Requerida	Justificación	Prioridad			Objetivos de Aprendizaje	Perfil de los (as) Instructores (as)
		Baja	Media	Alta		
1						
2						
3						
4						



Actualización 12 de febrero 2024 Código: DIFM-SO-RE-02

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

100

JMR

Apexo 11
Solicitud de Necesidades de Capacitación del GD al SEDIF

 **Dirección de Fortalecimiento Municipal**
Solicitud de Necesidades de Capacitación del GD al SEDIF 

Comentarios Adicionales

Nombre y Firma del Representante del Grupo de Desarrollo

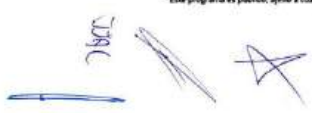
Nombre y Firma del Representante del CVC

Nombre, Firma del Promotor DIF

Nombre, Cargo y Firma DIF Municipal (incluir sello)

Actualización: 12 de febrero 2009 Código: DJ-FM-SG-RE-42
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

101



2

Anexo 12 Guía para la Elaboración del Informe de Capacitación



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Guía para Elaboración del Informe del Programa Anual
de Capacitación (PAC)



El Informe General de las Capacitaciones realizadas a grupos de desarrollo comunitarios, por el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) 2026, deberá contemplar la siguiente información como mínima por parte del instructor para realizar su informe final de la capacitación efectuada.

1. Municipio
 2. Comunidad
 3. Fecha que Abarcó la Capacitación
 4. Razón Social de la Empresa
 5. Temas de la Capacitación
 6. Total, de la Capacitación (horas)
 7. Cantidad de Personas Capacitadas
- Análisis de los conocimientos iniciales y finales.
 - Análisis FODA del grupo de desarrollo.
 - Observaciones generales.
 - Recomendaciones para el fortalecimiento al grupo, con respecto a los temas trabajados.
 - Evidencia fotográfica.

Actualización: 12 de febrero 2025 Código: DJ-SG-FE-47

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

JJAC



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Registro de Asistencia Programa Anual de Capacitación (PAC)



Fecha	Tema	No. de Sección	No.	Nombre Completo	Localidad	Municipio	Firma
			01				
			02				
			03				
			04				
			05				
			06				
			07				
			08				
			09				
			10				
			11				
			12				
			13				
			14				
			15				

Registro de Asistencia al Programa de Capacitación (PAC)
Anexo 13

Actualización: 11 de febrero 2020 Código: OJ-FM-SG-9C-68

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Handwritten signatures and initials

103

Anexo 14
Evaluación Inicial de las Capacitaciones



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Evaluación Inicial de las Capacitaciones
Programa Anual de Capacitación (PAC) del PSBC



Fecha _____

Nombre de la Capacitación _____

Municipio _____ Comunidad _____

Nombre del Participante _____

1. ¿Qué esperas aprender de la capacitación?
2. ¿Cuentas con algunos conocimientos relacionados al tema de capacitación?
Sí _____ No _____
¿Cuáles?
3. ¿Qué es algo que te emociona aprender?
4. ¿Crees que con los temas a desarrollarse en la capacitación te servirán en tu vida cotidiana?
Sí _____ No _____
¿Por qué?

Actualización: 12 febrero 2026 Código: DJ-FM-SG-RE-49

"Este programa es público, ajeno cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Anexo 15 Evaluación Final de las Capacitaciones



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Evaluación Final de las Capacitaciones
Programa Anual de Capacitación (PAC) del PSBC



Fecha _____

Nombre de la Capacitación _____

Municipio _____ Comunidad _____

Nombre del Participante _____

1. ¿Qué aprendiste de la capacitación?
2. ¿Considera que lo aprendido en la capacitación le pueda servir en su vida cotidiana?
Sí _____ No _____
3. ¿Cómo y dónde lo aplicarás?
4. ¿Qué te parecieron los temas de capacitación?
5. ¿Qué conocimientos nuevos adquirió con los diferentes temas de capacitación?

Actualización: 12 febrero 2020 Código: DJ-FM-SQ-RE-90

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

[Handwritten signature and initials]
JJAC



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Evaluación Final de las Capacitaciones
Programa Anual de Capacitación (PAC) del PSBC



6. ¿Se logró cumplir con sus expectativas de aprendizaje, si o no, por qué?

7. ¿Qué temas le parecieron más importantes de todos los que recibió?

8. ¿Qué tema de capacitación le gustaría recibir?

Actualización: 12 febrero 2020 Código: DJ-FM-SG-RE-50

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

2

106

Anexo 16
Acta Entrega Recepción Proyectos



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Acta de Entrega de Recepción de Proyectos



Estado	Fecha de Entrega
Localidad	Municipio
Nombre del Proyecto Comunitario	ID del GD
Costo del Proyecto Comunitario y/o EAIC	

Desglose de Insumos por Proyecto
(Llenar una hoja de insumos por cada proyecto)

Cantidad	Unidad de Medida/Piezas	Descripción

NOTA: Agregar las fotos que sea necesario

Integrantes del Grupo de Desarrollo:

Nombre y Firma del Representante del Grupo de Desarrollo	Nombre y Firma del Representante del Comité Vigilancia Ciudadana
----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

Entregado por Parte del DIF Estatal / DIF Municipal

Nombre, Cargo y Firma DIF Estatal (incluir sello)	Nombre, Cargo y Firma DIF Municipal (incluir sello)
---------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

Testigos

Nombre, Firma Promotor	Nombre, Firma Autoridad Local
------------------------	-------------------------------

Actualización: 11 febrero 2026 Código: DIFM-SG-RE-49

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

(Handwritten signatures and initials)
A
JJA
|

Anexo 17
Reporte de la Evidencia Fotográfica de la Aplicación del Recurso



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Reporte de la Evidencia Fotográfica de la Aplicación del Recurso



Estado	ID de Grupo de Desarrollo
Municipio	
Localidad	

Nombre del y/o los Proyectos Otorgados al GD	No. de Personas Beneficiarias	Fechas de Inicio del o/y los Proyectos Apoyados y Breve Descripción de la Implementación de los Proyectos (En que Mapa se Encuentran)

(Agregue cuantas filas considere necesarias)

Integrantes del Grupo de Desarrollo

Nombre y Firma del Representante del Grupo de Desarrollo	Nombre y Firma del Representante del Comité de Vigilancia Ciudadana
Nombre, Firma y Cargo DIF Estatal (Incluir sello)	Nombre, Firma y Cargo DIF Municipal (Incluir sello)

Evidencia Fotográfica de la Implementación de los Según sea el Caso

Foto 1
Foto 2
Foto 3
Foto...

No más de 5 fotos por localidad (considere un tamaño aproximado de 1080 píxeles de ancho y/o proporción y una resolución de 150 dpi como mínimo).

- Nota:**
- Antes
 - Durante
 - Después

Actualización: 11 febrero 2020 Código: DJ-FM-S3-RE-26

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

JMC

Anexo 18
Etapas Operativas de los Grupos de Desarrollo Comunitario



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Etapas Operativas de los Grupos de Desarrollo Comunitario



Proceso de Intervención para los Grupos de Desarrollo Comunitario	
Modalidad	Apertura
Habilidades	Habilidades: Durante el primer año de su conformación, el GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios, y propicia la adopción de estilos de vida saludables.
Proceso	<ol style="list-style-type: none"> 1. El SEDIF, el SMDIF y la promotora convocarán a una asamblea comunitaria con las personas que se comprometieron a formar parte del programa, deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad, se formaliza con la firma de un Acta Constitutiva (AC) con las características mínimas que marca la EIASADC 2026. 2. Se forma el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) a través de un acta constitutiva de la cual una copia deberá estar bajo resguardo del GD, es importante, que se capacite a dicho comité en cuanto a las funciones que tendrá durante todo el proceso del PSBC. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los integrantes del GD realizarán: <ol style="list-style-type: none"> 1. Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria. Es importante que, una vez finalizado el DP o en visitas posteriores, las personas promotoras presenten los resultados al GD, en el entendido que lleguen a un consenso en la priorización de la problemática en la comunidad. 2. Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establezca el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, con una visión integral que incluya las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. 3. Asimismo, los integrantes del GD responderán el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISEIC), con el objetivo de tener un parámetro de cómo inicia la localidad en la que se interviene y el avance que tenga (biannual). 3. Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamiento de las personas promotoras (estatal y/o municipal), desarrollan una propuesta de capacitaciones que impulse el trabajo en equipo y la organización comunitaria, con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario. 4. El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad. 5. El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SMDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario PEA-DC. 6. El SMDIF retroalimenta el PEA-DC. 7. El SEDIF inicia el proceso de ejecución a través del SMDIF. 8. El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el CVC quien garantiza la correcta ejecución de lo programado. 9. Las personas promotoras deberán registrar una bitácora de actividades cada vez que visite al GD y deberá ser firmada por el representante o un integrante del GD. 10. El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones. 11. El SEDIF envía al SMDIF informes de avance a través del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario PEA-DC.

Actualización: 12 de febrero 2026 Código: EJ-FM-SG-RE-64

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Etapas Operativas de los Grupos de Desarrollo Comunitario



12. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.	
<p>Nota: Para una adecuada operación el GD deberá de recibir capacitaciones en el primer año de atención, para favorecer la integración de todos los integrantes, generar liderazgo, fortalecer la toma de decisiones, o en su caso un proyecto social (no productivo), para que en la modalidad de continuidad estén en condiciones de implementar un proyecto comunitario.</p> <p>Es importante mencionar que el CUDISBIC se deberá aplicar por componente para el bienestar comunitario a atender, acorde a lo detectado en el DP y PTC Comunitario.</p>	
Proceso de Intervención para los Grupos de Desarrollo Comunitario	
Modalidad:	Continuidad
Habilidades:	Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, motivado por su convicción de la participación colectiva. Esta modalidad tendrá una duración de un año.
Proceso:	<ol style="list-style-type: none"> 1. El GD propone y define un proyecto comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más capacitaciones que consideren necesarias para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (municipales o estatales). 2. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del proyecto y/o capacitaciones. 3. El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC. 4. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC. 5. El SEDIF realiza convenio de colaboración con el SMDIF para iniciar el proceso de adquisición. 6. El GD recibe el insumo y equipamiento para la implementación del proyecto y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien vigila la recepción y ejecución de lo programado. 7. Las personas promotoras deberán llenar la bitácora de actividades cada vez que visita al GD y esta deberá ser firmada por el representante o un integrante del GD. 8. El SEDIF da seguimiento a la implementación del proyecto. 9. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance. 10. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio. <p>Nota: Durante el segundo año el GD podrá implementar un proyecto siempre y cuando la persona promotora considere que el GD está listo para ello.</p>
Proceso de Intervención para los Grupos de Desarrollo Comunitario	
Modalidad:	Consolidación
Habilidades:	El GD demuestra capacidad para tomar decisiones con autonomía, sus integrantes se reconocen como adores de su propio desarrollo y promueven estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad. Esta modalidad durará un año.


 JJA

Actualización: 12 de febrero 2025 Código: DJ-FM-SG-RE-84

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Etapas Operativas de los Grupos de Desarrollo Comunitario



Proceso	1. El GD actualiza su AC, DP y PTC en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
	2. El GD identifica necesidades para el fortalecimiento y continuidad del proyecto existente, la implementación de un nuevo proyecto y/o capacitaciones complementarias. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.
	3. A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inicia el proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
	4. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones requeridas.
	5. El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
	6. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
	7. El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
	8. El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
	9. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUD/ISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial.
	10. Las personas promotoras deberán llevar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.
	11. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.
	12. El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes de avances.
	13. El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.
Proceso de Intervención para los Grupos de Desarrollo Comunitario	
Modalidad	Fortalecimiento
Habilidades	El GD es capaz de reconocer las problemáticas vigentes y la importancia de la autogestión. Los integrantes del GD reconocen la necesidad de la vinculación con otras instancias, conscientes de que no pueden depender de los insumos del proyecto por siempre. Esta modalidad durará un año.






Actualización: 12 de febrero 2028 Código: DU-FM-SG-RE-64




"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Dirección de Fortalecimiento Municipal
Etapas Operativas de los Grupos de Desarrollo Comunitario



Proceso	<ol style="list-style-type: none"> 1. El GD es capaz de vincularse con otras áreas, dependencias o instituciones para la consolidación de sus proyectos. 2. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones. 3. El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC. 4. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC. 5. El SEDIF inicia el proceso de adquisición. 6. El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o la(s) capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado. 7. La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo. 8. El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones. 9. La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD. 10. El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales. 11. El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal. <p>Nota Para el cuarto año se recomienda continuar con el fortalecimiento de los proyectos comunitarios.</p>
Proceso de Intervención para los Grupos de Desarrollo Comunitario	
Modalidad	Salida
Habilidades	El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practica y promueve estilos de vida saludables con sus familias y en su comunidad y está listo para seguir emprendiendo proyectos en beneficio común sin acompañamiento de las personas promotoras. Esta etapa tendrá una duración de un año.



JJAC


Actualización: 12 de febrero 2008 Código: DJ-FM-SG-RE-64

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Dirección de Fortalecimiento Municipal

Etapas Operativas de los Grupos de Desarrollo Comunitario



Proceso	<ol style="list-style-type: none">1. El GD está listo para conducir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones) así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y las personas promotoras al GD.2. El GD define si requiere el fortalecimiento de los proyectos ya existentes y/o capacitaciones.3. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones.4. El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.5. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.6. El SEDIF inicia el proceso de adquisición.7. El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.8. La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.<ul style="list-style-type: none">• El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones.9. Las personas promotoras deberán llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD.10. El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.11. El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal. Nota Para la modalidad de salida se recomienda fortalecer al GD haciendo vinculación con otras dependencias con la finalidad de seguir apoyándolos e impulsando los proyectos.
---------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

JJAC

Actualización: 12 de febrero 2008 Código: DJ-FM-SG-RE-64

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

Anexo 19 Ejemplos de Capacitaciones para Autocuidado

Componentes	1. Autocuidado
Ejemplos de Temas para Capacitaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Determinantes sociales de la salud. • Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera). • Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. • Autoestima. • Medicina alternativa. • Medicina tradicional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de adicciones. • Educación sexual y reproductiva. • Planificación familiar. • Relaciones humanas saludables. • Higiene personal y comunitaria. • Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo). • Medidas de higiene y protección ante enfermedades. • Prevención de la violencia contra las mujeres y prevención de violencia familiar. • Equidad de género.

Anexo 20 Ejemplos de Capacitaciones para Alimentación

Componentes	2. Alimentación
Ejemplos de Temas para Capacitaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónico degenerativas). Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación. • Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación. • Obesidad y sobrepeso: sus causas y consecuencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia. • Alternativas para la producción local de alimentos. • Rescate de la cultura alimentaria en la región. • Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas). • Innovación agroalimentaria.


 JJAC

Anexo 21 Ejemplos de Capacitaciones para Economía Solidaria

Componentes	3. Economía Solidaria	
Ejemplos de Temas para Capacitaciones		
<ul style="list-style-type: none"> • La economía solidaria, una alternativa para la producción. • Pasos para desarrollar la economía solidaria. • Ecotecnias. • Producción agropecuaria. • Proyectos de servicios y transformación. • Talleres de oficios para fomento del autoempleo. • Administración de proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comercialización de los productos. • Innovación tecnológica. • Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos. • Agricultura a pequeña escala. • Empoderamiento de mujeres productoras. • Asociativismo y los proyectos comunitarios. 	

Anexo 22 Ejemplos de Capacitaciones para Espacios Habitables

Componentes	4. Espacios Habitables	
Ejemplos de Temas para Capacitaciones		
<ul style="list-style-type: none"> • Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria. • Desarrollo de parques recreativos y lúdicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos y espacios sustentables. • Vivienda rural sustentable. • Manejo sustentable de la basura. 	

Anexo 23 Ejemplos de Capacitaciones para Gestión Integral de Riesgos

Componentes	5. Gestión Integral de Riesgos	
Ejemplos de Temas para Capacitaciones		
<ul style="list-style-type: none"> • Mitigación de riesgos y atención de desastres. • Elaboración de diagnósticos de riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resiliencia. • Primeros auxilios. 	

Anexo 24 Ejemplos de Capacitaciones para Recreación

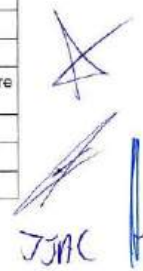
Componentes	6. Recreación	
Ejemplos de Temas para Capacitaciones		
<ul style="list-style-type: none"> • Talleres lúdicos. • Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. • Talleres deportivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre). • Actividades y espacios deportivos. 	



 JJAC


Anexo 25
Opciones de los Tipos de Insumos Susceptibles de ser Financiados

Tipos de Proyectos	Insumos para Huerto
Ejemplos de Insumos	
Semillas (hortalizas).	Escobas.
Árbol frutal.	Javas Carretilla.
Productos orgánicos (insecticida, fungicida, abono, foliares, repelentes, otros).	Bieldo jardinero.
Sistema de riego por goteo.	Pala Escardilla.
Cisterna y/o tinaco.	Rastrillo.
Regaderas.	Azadón.
Mangueras.	Cultivador largo.
Conectores.	Cultivador.
Plástico y/o bolsa para vivero.	Trinche.
Bombas mochilas.	Tijeras de podar.
Alambre de amarre.	Cuchara para trasplante.
Guantes.	Cuchillo y/o Machete.
Tanque para dosificación.	Tabla para trasplante.
Atomizador manual.	Plantas aromáticas y medicinales.
Charola para germinar.	Malla (gallinera, sombra y ciclónica).
Charola de poliestireno.	Sustrato para germinación.
Cintilla de riego.	Sistema de riego por goteo.
Tubos de PVC.	Guantes.
Hidrogel o Agrogel.	Cintilla de riego.
Tanque para dosificación.	Fungicida.
Fungicida.	Plástico o bolsa para Vivero.
Abono Orgánico.	Postes "T" para malla con anclaje para fijación sobre terreno.
Alambre Galvanizado.	Rafia.
Máquina secadora de plantas.	Planta aromática (varios).
Cubetas.	



 JMC

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

119

Tipos de Proyectos	Invernadero (Producción de Hortalizas)
Ejemplos de Insumos	
Acero galvanizado toda la estructura calibre 14.	Semilla de cebolla blanca, en presentación de paquete de 1 libra.
Postes laterales de 2" calibre 14 por 2.50 metros de altura.	Semilla de chiles serranos, en presentación de paquete de 1 libra.
Arcos de ½ calibre 14 con una flecha de 1.5 metros de altura. d) Altura al centro del invernadero de 4.50 a 5.00 metros.	Semilla de lechuga romana, en presentación de paquete de 1 libra.
Largueros laterales y centrales de 1¼ calibre 14.	Semilla de cilantro en presentación de 1 kg.
Escuadras de 1"v calibre 14 en las esquinas para reforzar la estructura.	Semilla de pepino calipso, en presentación de paquete de 1 libra.
Tijeras y tutores de 1" calibre 14 para soportar carga periferia de malla antiáfida.	Semilla de Frijol ajotero.
Pilones de concreto, con anclas de .60 a .80 centímetros.	semilla de acelga en presentación de paquete de 1 libra.
Perfil sujetador galvanizado de 1"½ en toda la periferia.	semilla de col, en presentación de paquete de 1 libra.
Malla antiáfida 40X25 por toda la periferia duración 5 años.	semilla de rábano rojo champion, en presentación de paquete de 1 libra.
Plástico importado UV2 calibre 720 duración 3 años antigoteo, difuso, 18% de sombra.	Pala redonda, Especificaciones:
Todo el invernadero desmontable, todo se recibe con abrazadera galvanizada calibre 14. Garantía en estructura: 5 años.	Ancho de la cabeza: 11 ½" (29.2cm), Calibre de la cabeza: 16, Empaque: Atado.
Incluye instalación de riego por goteo con todos los aditamentos (tinaco de 1100 litros, 1 bomba de ½ HP, tubería de P.V.C. RD 26 de 2" y tubería P.V.C. hidráulica RD 26 de 1" y cintilla a cada 20 centímetros la gota. Conexiones necesarias para el funcionamiento del riego por goteo.).	Longitud de la cabeza: 20 ¾" (51.7cm), Longitud del mango: 31" (78.7cm), Longitud total: 42" (106.6cm), Peso: 1.92. kg
Levadura para elaboración de pan, en presentación de barra de 1 kg.	Características: Cabeza redonda fabricada en acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra, Mango fabricado en madera de Fresno con acabado enlacado.
Azufre en polvo (VULCANO 400).	Charolas germinadoras de semillas de material de unicel de 200 cavidades, Medidas: 66.4cm de largo x 33.5cm de ancho x 7.0cm de alto. Número de cavidades: 200, Fabricado en Poliestireno de Alta Densidad. Peso: 330 gramos.
Sulfato de cobre en polvo.	Sustrato (SUN CHAIN) para germinación de semillas, saco de 50 kilos, Formulado para todas sus necesidades de propagación, contiene musgo de turba plug-grado y vermiculita plug-grado. Se recomienda para las semillas. Ingredientes: Plug-Grado canadiense turba de Sphagnum Moss, plug-Grado vermiculita, piedra caliza dolomítica.
Salvado de trigo de 40 kilos.	Bolsa plástico negra virgen con fuelle de 15 x18.
Melaza Líquida de caña de azúcar.	Bolsa de plástico negra virgen con fuelle de 15 x 25.

117

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

120

Tipos de Proyectos		Invernadero (Producción de Hortalizas)
Ejemplos de Insumos		
Plástico amarillo para repeler insectos en invernaderos, con medida de 1.40 metros de ancho.		Manguera de 100 metros P.A.D. (polietileno alta densidad y alto peso molecular) RD. \$ de ½.
Tambo de plástico con capacidad de 200 litros, con tapa y cincho, color azul.		Tierra de encino en costales de 30 kg.
Tambo de plástico con capacidad de 100 litros con tapa y cincho, color azul.		Aminoácidos libres 8%, complejo de proteínas activas 8%, pH 5. Producto a base de aminoácidos libres y proteínas bioactivas obtenidas por fermentación de restos vegetales catalizada por <i>Bacillus</i> sp., cuya aplicación induce un efecto bioestimulante, minimizando el estrés causado por los daños producidos por agresiones externas causadas por orugas de lepidópteros (minadores y defoliadoras) y algunos trips.
Cubeta fabricada de plástico con capacidad de 19 litros, color blanco, con tapa y asa de metal.		Insecticida que pertenece al grupo químico de las Piridinocarboxamidas. Tiene actividad translinar en aplicación al follaje y actividad sistémica vía acropétala aplicado al suelo. Ingrediente Activo: flonicamid, N-cianometil-4-(trifluorometil) nicotinamida.
Coladera de plástico de 20 centímetros de diámetro redonda, color indistinto.		MICROELEMENTOS fertilizantes para aplicaciones foliares y fertirrigación. Su fórmula balanceada de nitrógeno, fósforo y potasio en forma quelatada, corrige deficiencia de nutrientes, activa el sano desarrollo de los cultivos aumentando rendimientos y calidad de sus cosechas. Ingredientes. Nitrógeno 17 %, Fósforo 17%, Potasio 17%, Hierro 8,755 ppm, Manganeso 3,375 ppm, Zinc 1,012ppm, Cobre 675 ppm, Boro 337 ppm, Molibdeno 135 ppm.
Cubeta de lámina galvanizada #16 cubasa con capacidad de 16 litros. Medidas: 30 cm de boca, 23 cm de fondo, 26 cm de altura, sin tapa.		Enraizador: fórmula desarrollada primordialmente para proveer de nutrientes y estimular el crecimiento de raíces de plantas jóvenes provenientes, ya sea de trasplantes o de siembra directa. contiene Nitrógeno (N), Fósforo (P), Potasio (K), Magnesio(Mg), Azufre (S) y su complejo hormonal constituye un suplemento muy adecuado para los principales requerimientos nutricionales de plantas jóvenes, lográndose un brote de raíces y un crecimiento más rápido y vigoroso, se usa en operaciones de trasplantes, en invernaderos, viveros y almácigos, en la mayoría de los cultivos, incluyendo ajo, apio, berenjena, brócoli, café, cebolla, col, coliflor, chile, fresa, frutales en general, lechuga, tabaco, tomate y zanahoria.
Aspersor manual con capacidad de 15 litros tanque de polietileno de alta densidad, tipo mochila, uso agrícola y jardinería. sistema de bombeo, cilindro/pistón, boquilla ajustable, boca		Cubeta de lámina galvanizada # 14, cubasa con capacidad de 12.1 lts. Medidas: -29 cm de boca x 25 cm de fondo x 22cm. de altura, sin tapa.

Handwritten signature and initials: JJC

Tipos de Proyectos	Invernadero (Producción de Hortalizas)
Ejemplos de Insumos	
de llenado ancha con coladera, pipeta de latón de 60 cm.	
Pala carbonera, Especificaciones: Ancho de la cabeza: 12 1/4" (31.1cm) Calibre de la cabeza: 16, Longitud de la cabeza: 22 1/4" (58.1cm), Longitud del mango: 31" (78.7cm), Longitud total: 43 1/2" (110.4cm), Peso: 2.47 kg, Cabeza fabricada en acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra.	
Mango fabricado en madera de fresno con acabado enlacado.	
Azadón Metálico	
CARACTERÍSTICAS	
- Forjado de una sola pieza en acero de alto carbono.	
- Mango fabricado en madera de fresno.	
- Con martillo para romper terrones y penetrar la tierra más fácilmente,	
Diámetro cónico: 38-39 mm	
ESPECIFICACIONES.	
- Ancho de hoja: 9" (23 cm).	
- Longitud del mango: 54"(137 cm).	
- Altura de hoja: 11" (28 cm).	
- Tipo de empaque: Atado.	
- Peso de cabeza: 2.8 lb (1.3 kg)	
Rastrillo reforzado de metal de 16 dientes con mango, Características.	
-Cabeza fabricada en acero	
-Mango fabricado en fibra de vidrio	
Especificaciones	
-Número de dientes 16	
-Cabeza 18" (457.2mm)	
-Mango 60" (1,524mm)	
-Espesor de troquelado 5/16" (7.9mm)	
-Peso 1.8 kg.	
Cal hidratada en presentación de sacos de 25 kg.	
Semilla de jitomate río grande, en presentación de paquete de 1 libra.	

Handwritten signature and initials 'JAC' with a vertical line.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

122

Tipos de Proyectos		Insumos para Granja de Traspatio	
Ejemplos de Insumos			
Granja de Traspatio de GALLINAS/POLLOS		Granja de Traspatio de BORREGOS	
Comederos		Alambre	
Bebederos		Cubeta	
Recolectores de huevo		Pala	
Incubadora		Comedero	
Extractor/ventilador		Bebedero	
Ponederos y perchas		Guantes	
Pala		Bacterina 11 vías 50ml	
Cubeta		VitafoodB12 + ADE100ml	
Guantes		Ferrajet 100ml	
Vacunas		Averdan 200ml	
Alimento balanceado		Closanti5% litro	
Vacunas Newcastle		Vitanegra 100ml	
Vacunas Gumboro		Terabac Spray	
Alimento p/aves final		Azul Protanico Spray	
alimento p/aves especial		Derriengue11D	
Brochas		B. de Saltec	
Cubetas		L-Vermizol 100ml	
Alambre galvanizado		Iverfull 100ml	
Termómetro		Alnex 10ml	
Comedero pollitos (plato iniciador)		Oxiticina 100ml	
Comedero colgante plástico		Enrox15% 50ml	
Bebedero plus colgante		Emicina LA 100 ml	
Cubeta Pintura		Dexametasona 100ml	
Tela pollera Hexagonal		Jeringas	
		Rollo Alambre de Púas	
Granja de Traspatio de CERDOS		Grapas para alambre	
Comederos		Malla borreguera	
Comederos largos con parillas de alimentación			
Bebederos		Granja de Traspatio de LOMBRICES	
Corraletas o cunas para maternidad		Cajas de plástico	
Pala		Rociador de agua	
Cubeta		Palita de jardinera	
Guantes		Guantes	
		Tambos de Plástico 200 Litros	
Granja de Traspatio de CODORNIZ		Rociador de agua de mano 6.5 galones	
Jaulas o galpón		Pala para jardín	
Bebederos		Guantes	
Comederos		Cubetas	
Cubeta		Atomizador	
Pala		Tambo 20 litros	
Guantes		Lámina Galvanizada	

120

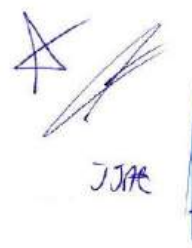
[Handwritten signature and initials]

Tipos de Proyectos	Insumos para Granja de Traspatio
Ejemplos de Insumos	
	Cemento gris
Granja de Traspatio de PECES TILAPIA o MOJARRA	Tubos PVC
Filtro de carbón para agua con cloro	Cultivador para jardín
Calentador	Núcleo de lombriz
Comedero flotante	Malla sombra tipo Raschel
Red	Alambre galvanizado
Colador	Plástico grueso negro
Aarador o bomba de sumidero	Madera tratada
Un set para evaluar el agua	Lombricajas caladas
Cubeta	Composta de polietileno de alta densidad, Apilable y con agujeros en el fondo
Guantes	Lombricaja cerrada para lixiviados de lombriz de polietileno de alta densidad, cerrada
Plástico	Pies de cría de lombriz
	Lombriz Roja Californiana (<i>Eisenia foetida</i>)
Granja de Traspatio de ABEJAS	Sustrato con humedad
Abejas reina, paquetes de abeja, núcleos de abejas, Colmenas	Pala de jardinería de metal con mango de madera
Apiario	Guantes de trabajo de Nitrilo
Cubierta	Generales
Rodillos	Botiquín (varios medicamentos)
Tambores	Alimento apropiado para el proyecto
Tinas	Tela ciclónica
Cubetas y/o recipientes	Mesa acero inoxidable
Estufas o Parrillas	Molino para carne
Panales	Cazo
Cuña de trabajo	
Ahumador	
Guantes, equipo de protección, overol	
Bastidores	
Bancos	
Extractor de acero inoxidable	
Cámara de cría	
Alzas	
Azúcar	
Velos cuadrados con sombrero de tela integrado	



 JFAC

Tipos de Proyectos	Insumos para Tortillería (Maíz/ Harina)
Ejemplos de Insumos	
Máquina de tortillas	Rollo de soldadura gruesa de estaño
Batidora de masa	Pasta para soldar
Tanque de gas (cilindro o estacionario)	Manguera metálica para gas
Gasto energético de gas (primera carga)	Lija de esmeril mediano
Tramo de tubo de cobre de ½ tipo I	Báscula capacidad de 10kg.
Tramo de ½ con rosca al centro de cobre	Mesa de trabajo de acero inoxidable
Codos de 1/2 x 90 de cobre	Tina de aluminio/acero para tortillas de maíz y/o cazo
Niples terminales de 3/8 x 3/8	Base para tina
Llaves de compuerta de 1/2	Harina de maíz
Niples tipo campana 3/8 x 3/8	Máquina manual para hacer tortillas
Comal a gas	Molino para Nixtamal
Maíz	Marmita para cocer Nixtamal
Cal	Plancha manual eléctrica para tortilla de harina
Charola grande de acero inoxidable	Cilindro de gas con línea y regulador
Mesa enfriadora de tortillas de harina	Comal de acero inoxidable
Mesa plástica plegable	Quemadores para tortillas de harina
Anaquel 4 Charolas	Sal de cocina / Sal de mar
Manteca vegetal	Harina de trigo
Mandiles	Amasadora
Revolvedora	Anaquel
Mesa enfriadora	Plancha manual eléctrica



 JJA

Tipos de Proyectos	Insumos para Taller de Costura, Corte y Confección
Ejemplos de Insumos	
Máquina de coser	Hilo
Máquina remalladora	Moldes para trazos
Máquina recta	Aros
Máquina over	Ganchos para tejer
Máquina resortera	Encaje Papel
Máquina bordadora	Mesa de corte o trazo / de trabajo
Máquina facilitita	Tijeras
Escuadras	Tijeras para cortar tela en recto.
Regla "L"	Tijeras para cortar en zigzag.
Regla curva francesa	Descosedores
Regla curva sastre	Alfileres
Cinta métrica	Kit de mantenimiento
Bancos o sillas	Lápiz bicolor
Gredas para marcar	Resorte y elásticos
Perforadora	Paquete de agujas
Agujas	Hileras
Agujas para modista	Tijeras tipo sastre
Hileras de colores	Alfileres
Pieza de bies	Aceites industriales
Máquina de coser eléctrica	Hilos para Hamacas
Máquina de coser manual	Hilo para brazo
Máquina remalladora	Hilo para cuerpo
Regla francesa	Agujas para urcido
Reglas curvas	Paquete de pedería
Tijeras tipo zic-zac	Paquete de chaquiras
Tijeras quita hilos	Rollo de manta
Lápiz bicolor	Rollo de tela
Plancha de vapor	Paquete de agujas
Cintas métricas	Patrones de ropa
Credas	Cierres
Tela de diferente material	Piezas / refacciones para máquina de coser
	Hilo para urdir hamaca

[Handwritten signatures and marks]

Tipos de Proyectos		Insumos para Conserva y Cristalización de Alimentos	
Ejemplos de Insumos			
Envase de vidrio hermético		Espumaderas	
Ollas		Frascos de vidrio	
Estufa		Cucharas Grande	
Tanque de gas y conexión		Mandiles	
Cuchillos		Raspador	
Cucharas		Báscula con cucharón de acero inoxidable	
Cucharas medidoras		Azúcar	
Tablas para picar		Sal de cocina	
Termómetro de carátula		Máquina secadora de nuez	
Pala de madera		Máquina secadora de plantas	
Cazo de acero inoxidable		Rollos tela de alambre	
Base cazo de acero		Rollos papel encerado	
Tabla Para picar		Paquetes de alfileres	
Cuchillo chef		Escurreedores	
Cucharas Medidoras		Tanque de gas	
Licuada		Cazo	
Batidora		Tablas para picar	
Cacerolas		Coladores	
Envase de plástico		Mesa de trabajo con respaldo de acero inoxidable	
Vitroleros		Molino de carne	
Tinas de plástico		Termómetro analógico	
Coladores		Vaporera	
Sierra para carne monofásico		Tabla para picar	
Molino para carne		Cucharas medidoras	
Refrigerador		Moldes de silicona	
Deshidratador de alimentos		Papel encerado	
Licuada industrial		Refractarios	
Horno		Báscula	
Charola para hornear		Frascos	
Rodillo texturizador / madera		Botella de vidrio	
Cortador redondo			



 JAE

Tipos de Proyectos	Insumos para Cultura de Belleza e Higiene
	Ejemplos de Insumos
Atomizador	Cuchara de madera
Tijeras de corte de acero inoxidable	Fragancias naturales
Panes de cola	Té de menta, mandarina, chocolate, lavanda, toronja, manzana, marianer, fresa, pepino, melón y leche
Peine tipo Wahl	Cocobetaina
Peine de medida básica	Jabón de castilla
Atomizador para cabello	Frascos de crema manco/cara
Navajas	Aceite de oliva
Máquinas para corte de cabello	Cera de abeja
Capas de estilista	Glicerina en barra
Secadora	Manteca de coco
Prendedores	Vaselina sólida
Tintes de cabello	Vitamina E
Brochas para tinte	Lauril sulfato
Guantes	Amida de coco
Juegos de ganchos	Pintura vegetal
Paquete de huesito	Salicilato de metilo
Peine de corte	Alcohol
Navaja sencilla	Recipientes de plástico
Máquina cortadora standard	Embudo
Capa de corte	Jarras medidoras
Secadora	Tanque de gas
Peróxidos	Mechón con manguera y conexiones
Decolorantes para cabello	Espátula
Gorras	Atomizador
Cuelleras	Jabón zote
Aplicadores	Suavitel
Tenaza para cabello	Pinol
Kit para manicure	Cloro
Cio para manicure	Fabuloso
Acetonas	Más color
Diluyentes	Champú para ropa
Frascos de 450 ml con tapa	Enjuague para cabello
Frascos pequeños para brillo labial	Champú y crema corporal
Frascos espumadores de 1 lt.	Marcadores permanentes
Frascos medianos para ungüento	Parrilla eléctrica o gas
Báscula	Mesa
Olla de acero inoxidable con tapa	Paleta de sombras
Set de rubores	Ligas para hueso
Kit de correctores	Tenaza para cabello
Pintura para uñas	Lámpara para secado
Decolorante para cabello	



 A



 JJA

Tipos de Proyectos	Insumos para Elaboración de Huarache, Zapato Artesanal y Tejido
Ejemplos de Insumos	
Plantillas para huarache (plataforma y/o piso)	Remachadora
Hilo tipo alambre	Ojilladora
Pearlas o piedras de colores (gemas o rondel de cristal)	Perforadora
Separadores con hoyos y piedra	Yunque de Zapatero
Tijeras	Lezna
Hormas de plástico o madera, varias medidas	Hebillas
Pegamento	Accesorios para adomar zapatos
Suelas	Plantillas para zapato tejido
Plantillas	Cono hilaza de espiga
Chineles	Gancho de aluminio para tejer # 4 (color)
Corte	Conos de hilaza
Tela forro de plantillas	Plantillas de sandalia
Clicker o cortador	Rollo de cola de rata
Martillo de remendón	Tablón
Escoplo curvo	Silla
Gouger	Suelas
Escarificador	Carretes cola de rata
Cinta métrica del zapatero	Gancho para tejer
Máquina de costura	Pegamento para suela
Láminas de suela / vaqueta	Mesa de trabajo
Tachuelas	Resistol / pegamento blanco
Hebillas	Clavos
Carretes de listón	Cintilla
Pirola	Activador de PVC
Remaches	Silicón / pistola

JJAC

Tipos de Proyectos	Insumos para Carpintería
Ejemplos de Insumos	
Cepillo desbrozador	Lijadora de banda o disco
Canteadora	Sargentos
Serrucho de banco	Juego de ensamble para router
Sierra cinta	Escochebre
Inglete	Juego de cuchillas para router
Pulidora de plasma	Compresor
Pulidora orbital	Pistola de aire
Pulidora de banda 3.1.	Pistola para clavos
Router	Escuadra 24"
Martillo	Escuadra de 1/2"
Cepillo de Mano	Sierra de banco
Escopiadora	Compresor
Caladora	Pistola para pintar
Taladro recargable	Madera, tablas
Prensas N° 6	Pulidora
Tablón	Taladro
Respirador/mascarilla	Barrota



[Handwritten signature]
JJAC



Tipos de Proyectos	Insumos para Medicina Tradicional
Ejemplos de Insumos	
Poster de Auriculoterapia	Goteros
Póster de reflexología	Mentol Esencia de eucalipto
Tinturas	Menta
Aplicadores de tachuelas para auriculoterapia	Moldes
Cintas micropore	Bergamota
Tachuelas para auriculoterapia	Azahares
Balines para auriculoterapia	Romero
Aceite de almendras	Rosas
Carbopol	Alcohol
Trietanolamina	Alcanfor
Vaselina	Base para jabón
Envases	Aceite de trementina
	Envases de plástico y vidrio



[Handwritten signature]
JJAC

Tipos de Proyectos	Insumos para Elaboración de Productos de Limpieza
Ejemplos de Insumos	
Poster de Auriculoterapia	Fórmula pinol
Fórmula aceite rojo	Aceite de pino
Fórmula aromatizante de ambiente	Esencias varios aromas
Fórmula fabulosa	Maranil
Fórmula cloro	Taladro
Fórmula para gel reductivo corporal	Revolvedor para pintura
Fórmula selladora de puntas cabello	Parrilla fierro
Fórmula crema solida	Cofia
Fórmula maestro limpio	Cubre bocas
Fórmula jabón universal	Guante flexivinyl
Fórmula desengrasante liquido	Olla con tapadera de acero inoxidable
Fórmula crema liquida	Mechero
Fórmula crema nutritiva colágeno y elastina	Recipientes de plástico
Fórmula para Vel rosita	Embudos
Fórmula enjuague cabello	Cucharones
Fórmula shampo completo	Mesa de trabajo
Fórmula para suavizar telas	Respirador / mascarilla
	Atomizador
	Etiquetas

JJAC
★

SIN TEXTO

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**. Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

LUNES 30 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 19 OCTIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación del Sistema Estatal
para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Jalisco (DIF) al "Programa de
Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)",
ejercicio 2026.

Pág. 3

